

**PROPUESTA DE DOCUMENTOS  
BÁSICOS DE MORENA PRESENTADA  
POR LAS SECRETARÍAS DE  
EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y  
CAPACITACIÓN POLÍTICA EN EL  
CONTEXTO DEL III CONGRESO  
NACIONAL ORDINARIO A  
CELEBRARSE EL 16 Y 17 DE  
SEPTIEMBRE DE 2022 EN LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**30 de agosto de 2022**

**morena**  
La esperanza de México

# Índice

Presentación / 3

Declaración de principios / 5

Programa de acción / 10

Estatuto / 19

# Presentación

La propuesta de documentos básicos que se presenta a continuación es el resultado de un ejercicio de análisis, diálogo y discusión que surgió por iniciativa del Dr. Enrique Dussel Ambrosini, en el que participaron la Secretaría Nacional de Educación, Formación y Capacitación Política de MORENA y las Secretarías estatales homólogas, como parte de los trabajos coordinados de estas instancias de formación política. Para la redacción de esta propuesta, en julio de 2021 se formó una comisión en la que responsables y secretarios y secretarías de Educación, Formación y Capacitación Política de los estados de Ciudad de México, Tlaxcala, Tamaulipas, Baja California Sur, Tabasco, así como integrantes de la Secretaría Nacional mencionada trabajaron esquemáticamente a lo largo de más de cuarenta sesiones en la construcción de esta propuesta de documentos básicos, misma que pretende responder a la realidad actual del país y del propio partido. Este ejercicio de discusión, diálogo y análisis comenzó el 23 de julio de 2021 y concluyó el 10 de agosto de 2022, día en el cual se aprobó la versión definitiva que ahora se presenta en el contexto de la reforma a los documentos básicos que se realizará en el marco del III Congreso Nacional Ordinario del 16 al 17 de septiembre de 2022 en la Ciudad de México.

En las propuestas de documentos aquí contenidas se identifican al menos los siguientes ejes transversales: a) integración del lenguaje inclusivo en los documentos, lo cual es de suma importancia para evidenciar el lugar de las mujeres, nuestras compañeras, en la política de nuestro país; es importante incluir en un partido político democrático una correcta forma de nombrar con respecto a la igualdad sustantiva, lo cual fortalece la democracia interna de MORENA, además, de cumplir con la normatividad federal y local de las distintas entidades federativas al hacer eco de la reforma de 2019 “Paridad en todo” y así, cumplir con las leyes en materia de género; b) fortalecimiento de la democracia interna, al proponer que por democracia entendamos, más allá de la concepción del liberalismo, dos vertientes esenciales: 1) la democracia como participación activa de la comunidad política del partido en la toma de decisiones, en su seguimiento y cumplimiento y; 2) el ejercicio del mandato que delega el pueblo en sus representantes, es decir, el poder obediencial que debe seguir cualquier persona servidora pública, emanada de MORENA. Esta nueva definición de democracia en MORENA permitirá a las personas Protagonistas del Cambio Verdadero entender que los procesos políticos deben tender hacia la horizontalidad, en donde la comunidad política sea consultada y sus representantes tengan el deber de obedecer el mandato que se les ha dado. Con esta reforma se busca que el poder en MORENA no se fetichice, es decir, que ningún representante ni político de MORENA sienta que en él radica el poder; c) formación y educación ética política crítica como eje fundamental de nuestro partido, con el objetivo de que éste no sólo sea una maquinaria electoral, sino también una escuela política de cuadros de los y las representantes que defiendan los principios de la Cuarta Transformación desde los diferentes niveles del ejercicio político. En el tema de la formación política, la propuesta ratifica la necesidad de una formación política crítica alineada a los principios de la Cuarta Transformación de México. La pretensión de esta propuesta es que todo curso, taller, seminario, conferencia o programa de formación política esté pensado bajo las premisas de un espíritu político de izquierda contemporánea, decolonial, popular, emancipador y liberador. Pues este es el tipo de

educación que necesitamos en MORENA para profundizar la Cuarta Transformación.

Por otro lado, un distintivo importante que se presenta en esta propuesta de documentos básicos es el espíritu de colaboración y descentralización. Esto se puede ejemplificar con el eje transversal de formación política en donde hay un reconocimiento explícito de las diferentes instancias de formación política dentro del partido tales como la Secretaría Nacional de Educación, Formación y Capacitación Política, sus homólogas en los estados, y el Instituto Nacional de Formación Política, instancias que han trabajado anteriormente en conjunto y en armonía en torno a un mismo fin: la formación política de las y los Protagonistas del Cambio Verdadero. Aunado a lo anterior, la tendencia hacia la descentralización expresada en la presente propuesta permite que cada Secretaría o instancia estatal de formación política de MORENA pueda diseñar e implementar sus propios cursos, talleres, seminarios, diplomados, etc, e incluso, como lo ha mostrado el Programa Nacional de Formación Política Permanente, puede haber trabajo complementario y colaborativo entre secretarías estatales. Este y otros esquemas de colaboración y descentralización están presentes en esta propuesta de documentos básicos. Finalmente, en este punto cabe destacar que en esta propuesta integral, la voz y el voto de formación política, como un punto estratégico para impulsar la Cuarta Transformación, no son eliminados del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, como sí ocurre en la propuesta presentada por la Presidencia del CEN.

En cuanto a la estructura organizativa, se ratifica la permanencia de los Órganos Consultivos como son los Consejos Consultivos Estatales, el Consejo Consultivo Nacional y las Comisiones Estatales de Ética Partidaria, como parte de la estructura del partido, pues es necesario dotar a estas instancias de herramientas jurídicas y administrativas orientadas a robustecer el ejercicio ético crítico de la política representada por nuestro partido.

De cara a la centralización en los temas de toma de decisiones, administración discrecional de recursos, formación política, entre otros, que presenta la propuesta dada a conocer a través de la página [morena.si](http://morena.si), se presenta a continuación una propuesta integral de documentos básicos que responde a la democracia interna, horizontalidad, justicia de género, colaboración, descentralización y a un marcado énfasis en el ejercicio ético del noble oficio de la política.

# DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE MORENA

No hay nada más noble y más bello que preocuparse por las demás personas y hacer algo por ellas, por mínimo que sea. La felicidad también se puede hallar cuando se actúa buscando el bien común: en el vecindario, en los centros educativos y de trabajo, o cuando se hace algo por la comunidad, el pueblo, el país o la comunidad de comunidades. Estos actos nos reivindicamos como género humano, forman comunidad, construyen ciudadanía y hacen de este mundo un lugar un poco mejor.

MORENA es una organización política amplia, plural, incluyente y de izquierda, crítica del neoliberalismo, con principios, programa y estatuto.

En el México actual, MORENA trabaja para erradicar la corrupción, la simulación y el autoritarismo con millones de mexicanos y mexicanas que practican cotidianamente la solidaridad y la honestidad para acabar con los vicios y la descomposición generada por el neoliberalismo.

Con estas premisas nació en 2010 el Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), que sigue siendo un movimiento y que hoy como partido político de izquierda busca la transformación democrática del país: un cambio en lo político, económico, social y cultural. Esto se logrará imprimiendo principios éticos con transversalidad y perspectivas de edad, raza, género, el interés superior de las infancias y las juventudes, la sustentabilidad, defendiendo con ello los derechos humanos, la libertad, la justicia y la dignidad inalienables de las personas que habitan y transitan en el territorio nacional.

El modelo neoliberal impuesto por todas las vías en los últimos 30 años sólo ha beneficiado a una minoría a costa de la pobreza de la mayoría de la población mexicana. La economía está en manos de los monopolios; la planta productiva está destruida; hay millones de jóvenes sin oportunidades de estudio o de trabajo; el campo se encuentra abandonado y miles de migrantes cruzan la frontera norte cada día, a pesar de los riesgos y de la persecución.

El régimen de opresión, corrupción y privilegios que nos antecedió fue un verdadero Estado mafioso construido por una minoría que concentró el poder económico, político y judicial en México. Ese grupo disponía del presupuesto público y de las instituciones y sigue utilizando la televisión y los medios de comunicación como su principal herramienta de control y manipulación de la ciudadanía.

MORENA surgió con el propósito de acabar con ese sistema de oprobio, con la convicción de que sólo el pueblo puede salvar al pueblo y que sólo el pueblo organizado puede salvar a la nación. Esto sólo será posible con la participación política decidida de la ciudadanía, dotándola de una ética democrática y la vocación de servicio a las demás personas. Demostrando así, que hay más alegría en dar, que en recibir.

Quienes militamos en MORENA regiremos nuestra conducta personal y colectiva bajo los siguientes principios éticos defendidos por nuestra organización:

1. El cambio verdadero del país comienza por cambiar la forma tradicional de intervenir en los asuntos públicos. La política no es asunto sólo de la clase política, sino eminentemente de

la ciudadanía; el partido la concibe como una vocación de servicio, como un trabajo en favor de la colectividad, como una forma de servir a México. Es una responsabilidad y un compromiso con las aspiraciones democráticas y las causas del pueblo mexicano. Buscamos recuperar la política como un instrumento de transformación del país, participando cotidianamente en los asuntos públicos.

2. El cambio que plantea MORENA es pacífico y democrático. Busca la transformación por la vía electoral y social, lo cual supone respetar la libertad de elección, de expresión, asociación y manifestación de las y los mexicanos, la Constitución Política, las leyes y las instituciones que de ella emanen; y un elemento determinante, la participación democrática del propio pueblo en los asuntos públicos, promoviendo los instrumentos para profundizar la democracia participativa y lograr que la política sea asunto del pueblo. Los cambios aquí planteados los realizamos con la obligación de observar las leyes bajo los principios de la cultura de la legalidad, comenzando con la de nuestro propio partido.

3. En MORENA no hay pensamiento único sino principios democráticos en torno a un objetivo común. Aspiramos y trabajamos para que México se consolide como una nación diversa y pluricultural, fundada en la libertad de creencias y de cultos; en la igualdad sustantiva de oportunidades para los mexicanos y las mexicanas, reduciendo las desigualdades entre quienes más tienen y quienes menos poseen; y para acabar con toda forma de explotación y de opresión. Nos pronunciamos por conducir nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

Promoveremos una auténtica democracia participativa con figuras como la consulta ciudadana, la iniciativa popular, el referéndum, el plebiscito y la revocación de mandato. Sólo la organización de la ciudadanía puede construir una sociedad democrática y transformar al Estado en un ente que promueva y se nutra de la vida comunitaria.

Reconocemos la necesidad de recuperar e incorporar instituciones y prácticas políticas de los pueblos originarios para fortalecer nuestra democracia en el plano nacional, la cual está dominada por las instituciones de la democracia liberal.

4. La militancia de MORENA se inspiran en la historia de la lucha del pueblo mexicano. Son tres las principales transformaciones que ha habido en nuestro país: la Independencia, la Reforma y la Revolución. MORENA está impulsando colectivamente la cuarta transformación social de la historia de México.

5. Nuestro partido-movimiento es un espacio abierto, plural e incluyente, en el que participan mexicanos y mexicanas de todas las clases sociales, religiones, culturas y de diversas corrientes de pensamiento que contribuyen a la transformación de México. En MORENA participan mujeres y hombres; la comunidad empresarial y productora ; estudiantes, maestros y maestras; comunidad obrera, comunidad campesina y pueblos originarios. Tenemos la convicción de que sólo la unidad de todos los mexicanos y mexicanas hará posible la transformación del país. Sabemos que para sacar adelante a México se necesita a todos los sectores de la economía: el sector público, al sector social y el privado. Estamos en contra de la riqueza mal habida, de la corrupción y de explotación inhumana.

Siendo un partido democrático, en MORENA se promueve el debate abierto y el respeto de las diferencias. En nuestras relaciones internas nos comportaremos con respeto, con la alegría por el esfuerzo compartido y cooperativo en favor del bienestar colectivo y con la certeza de que la unidad de las diferencias lo hace posible.

Quienes integramos el partido tenemos derecho a ejercer a plenitud nuestra libertad y el derecho a disentir, procurando expresarnos en público con respeto hacia los demás compañeros y compañeras. Podemos tener diferencias, pero nos une el objetivo superior de transformar a México como una nación democrática, justa y libre.

6. MORENA reconoce su esencia en la pluralidad; es respetuoso de la diversidad cultural, religiosa y política a su interior, así mismo, reconoce la diversidad cultural al interior del territorio y se guía bajo principios interculturales y la creación de un Estado laico y plurinacional, en donde los pueblos y comunidades puedan participar simétricamente en la construcción de la agenda pública nacional a partir del respeto y autodeterminación sustentada en su cosmovisión.

Nuestra acción individual y colectiva está sustentada en principios de honestidad, patriotismo y reconocimientos de las diferencias para forjar una nueva forma del quehacer público, alejada de los vicios y la corrupción del sistema neoliberal.

Quienes integran el Partido deben tener presente en su quehacer cotidiano que portan una nueva forma de actuar, basada en valores democráticos y humanistas y no en la búsqueda de la satisfacción de intereses egoístas, de facción o de grupo.

7. La Militancia del Partido se nutre de las luchas y movimientos sociales de México; de las causas en torno a las cuales se organiza la ciudadanía y promueve sus derechos para ejercerlos.

Es un compromiso ético, que quienes integran MORENA conozcan sus propios derechos y mejoren su formación cultural. Los debates públicos sirven de instrumento para el aprendizaje colectivo y el análisis crítico sobre los problemas del país, del mundo y las posibles alternativas al régimen neoliberal. La batalla de las ideas, la discusión abierta y plural son herramientas que ayudan a crear conciencia ciudadana y a construir entre todos y todas el país que queremos.

Asimismo, consideramos indispensable la formación de la juventud como dirigentes sociales y políticos en todas las regiones, para llevar a cabo tareas de transformación del país.

De manera activa hay que contrarrestar toda la propaganda manipuladora y luchar por hacer valer el derecho a la información veraz. Es ideal que cada mujer y cada hombre de MORENA, se conviertan en un medio de comunicación para informar al pueblo y lograr la participación de la ciudadanía. En esta tarea es fundamental la democratización de los medios de comunicación y el despliegue de medios propios.

8. MORENA se asume como heredero de las luchas históricas del pueblo de México, en defensa de la libertad, la justicia, la soberanía nacional, el bienestar común y la democracia participativa. En nuestro partido-movimiento nos proponemos lograr una relación ética y de respeto con los movimientos sociales para completar sus legítimas reivindicaciones. Luchamos por



nuestra independencia y defendemos la soberanía nacional.

MORENA, al ser también un movimiento, estará en concordancia con los movimientos sociales progresistas sin interferir en su organización y apoyando, mediante los mecanismos institucionales a su alcance, sus reivindicaciones. Defenderemos siempre la libertad de los movimientos sociales y su derecho a la libre manifestación de ideas.

Nos rige la solidaridad con las luchas del pueblo mexicano, en particular, con las personas más excluidas, explotadas y humilladas como migrantes, las personas discriminadas, los pueblos originarios y las víctimas de la violencia y de la injusticia.

Rechazamos cualquier forma de opresión, el hambre, la pobreza, la desigualdad social y la explotación. Nos oponemos a la violación de los derechos humanos y a la corrupción. Luchamos contra la violencia contra las mujeres y contra cualquier forma de discriminación, por razón de género, preferencia sexual, raza, origen étnico, religión, condición social, económica, política o cultural.

MORENA promoverá la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres, hombres e integrantes de la comunidad LGTBTTIQ+.

Estamos en contra de toda forma de imposición y autoritarismo así como de cualquier acto que pretenda usurpar la libre voluntad del pueblo de México.

9. En MORENA trabajamos para generar una nueva cultura y proteger la naturaleza y preservar aguas y bosques; junto con todas las culturas y formas de vida que han hecho posible que México sea un país con una gran diversidad, reconocida mundialmente. Nos organizamos para defender el territorio y lograr la soberanía alimentaria; así mismo para proteger el patrimonio histórico y cultural. En MORENA consideramos a la naturaleza no como aquello que nos rodea sino como aquello que nos constituye.

10. MORENA valora el conocimiento y el aprendizaje de las experiencias, tradiciones científicas y culturales propias y de otros pueblos, como la de nuestros hermanos y hermanas de América Latina y el Caribe; reconociendo que el proceso de desarrollo cultural de nuestro país se ha dado en el marco de prácticas culturales eurocéntricas y de violencia hacia los pueblos originarios, instaurado a partir de la conquista y el proceso colonial, en donde el racismo emana como elemento central. Nuestro movimiento está comprometido con la creación y las libertades.

Consideramos a la educación como un derecho humano, una obligación del Estado y como el proceso integral permanente cuyo objetivo último es la liberación del pleno potencial humano. Por lo tanto, promovemos una educación que afirme las libertades colectivas y orientada a la transformación del país.

El arte y la cultura son territorios privilegiados para renovar las esperanzas en un futuro mejor, más humano y más igualitario. En el plano internacional, nos regimos bajo la máxima de que “el respeto al derecho ajeno es la paz” y tenemos solidaridad con los pueblos del mundo en sus luchas por la democracia y la igualdad.

MORENA no aceptará pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas o iglesias y de cualquiera de las personas a las que



el LEGIPE prohíbe financiar a los partidos políticos.

El cambio verdadero consiste en que la sociedad sea capaz de gobernarse democráticamente, lo que implica una revolución cultural y moral. Nuestro principal objetivo es construir una sociedad libre, justa, solidaria y democrática.

# PROGRAMA DE MORENA

Para realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en nuestra declaración de principios, MORENA lucha por la vía pacífica para cambiar el régimen de injusticia, corrupción y autoritarismo que gobernó a México durante el periodo neoliberal.

MORENA lucha por construir un México plural, incluyente y solidario. Un México donde la diferencia sea virtud y la diversidad riqueza. Un México donde el trabajo de todos y todas beneficie a la comunidad. Un México democrático donde gobernar sea un servicio. Un país libre y soberano, verdaderamente independiente, que participe en la globalidad sin rendirse a los imperios. MORENA lucha por el derecho de todos y todas las mexicanas a ser felices. Como lo establecen nuestros principios, MORENA es una organización política amplia, plural, incluyente y de izquierda, crítica del neoliberalismo, con principios, programa y estatuto.

MORENA lucha por el cambio de régimen por la vía electoral pero también convoca al pueblo de México a movilizarse para revertir las reformas neoliberales y las políticas antipopulares, apoyar las demandas populares e impulsar el cambio verdadero.

MORENA lucha por cambiar el régimen de corrupción, la antidemocracia, la injusticia e ilegalidad que llevó a México a la decadencia que se expresa en la crisis económica y política cuyas repercusiones aún vivimos, así como en la pérdida de valores, en la descomposición social y en la violencia.

MORENA sostiene que la oligarquía mexicana junto con las cúpulas del PRI, del PAN, del PRD y del PVEM nos llevaron a esa decadencia y antidemocracia imponiendo por la vía de los hechos a través de elecciones fraudulentas a varios presidentes, en su momento a Carlos Salinas de Gortari y recientemente a los gobiernos de Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto.

MORENA plantea que esta degradación no podrá frenarse y superarse, si el pueblo no se organiza para poder decir basta a quienes se mueven por la ambición al dinero y al poder y mantienen prácticas de corrupción en el interior de las instituciones públicas y del Estado, sin importarles el sufrimiento de la gente y el destino de la nación.

MORENA sostiene que sin un cambio de régimen, no hay posibilidad viable de empleo, bienestar, justicia, educación para todos y todas, salud universal, soberanía, independencia, respeto a los derechos humanos, seguridad, tranquilidad y paz social.

MORENA llama a cambiar este régimen en el terreno político y por la vía pacífica y electoral para establecer en México una verdadera democracia, un gobierno del pueblo y para el pueblo.

MORENA tiene como parte de su programa la formación ideológica, ética crítica y política, y la capacitación técnica basada en la cultura de la legalidad de sus integrantes. La forma-

ción debe sustentarse en promover una nueva forma de actuar fincada en un pensamiento crítico, basada en valores democráticos y humanistas y no en la búsqueda de la satisfacción de intereses egoístas, de facción o de grupo. Se trata también de promover el conocimiento de la historia de nuestro pueblo, pero también la formación de la militancia en la difusión y concientización del pueblo de México acerca de la realidad del país y la importancia de un cambio verdadero. En momentos electorales, la militancia debe prepararse para la participación activa y la defensa de la democracia.

MORENA se compromete a trabajar haciendo conciencia en las regiones más pobres del campo y de las ciudades para contrarrestar la compra de voluntades y conciencias. Un pueblo culto es un pueblo libre.

MORENA cuenta con un proyecto alternativo de nación que plantea las políticas necesarias para resolver los problemas nacionales. Los Consejos Estatales de MORENA deben promover el desarrollo de Programas de lucha estatales.

Los 10 puntos que articulan el proyecto y nuestro programa son:

1. Por la revolución de las conciencias y un pensamiento crítico y solidario. Por una nueva corriente de pensamiento

Frente a la degradación de la sociedad, la corrupción, el desmantelamiento de las instituciones, la deshumanización del poder, la destrucción de la naturaleza, el consumismo, el individualismo posesivo, la concentración de la riqueza, la discriminación, las violencias de género, de raza, de edad, de clase, de sexo, ideológica, religiosa, de orientación sexual, entre otras, México ha iniciado un profundo cambio político, económico, social y cultural, que pasa por un cambio ético y civilizatorio. Por ello, MORENA busca la revolución de las conciencias hacia una nueva corriente de pensamiento, crítica, solidaria, sustentada en la diversidad cultural de nuestro pueblo, en su vocación de trabajo y en su generosidad. Una ética basada en la solidaridad, el apoyo mutuo, el respeto a la diversidad religiosa, étnica, cultural, sexual, que promueva el respeto a los derechos humanos, reconozca el sentido de comunidad, la responsabilidad por la misma, y el cuidado por la madre tierra. No aceptamos el predominio del dinero, la mentira y la corrupción, sobre la dignidad, la ética y el bien común.

MORENA lucha por recuperar la ética política crítica. La política es asunto de todos y todas y no sólo de la clase política. Es un derecho participar en los asuntos públicos y sociales. La política se ha pervertido con la corrupción, la compra del voto, el lavado de dinero, el clientelismo y el paternalismo. MORENA lucha por y a través de una ética política crítica que pretende la paz sustentada en el bien común y el respeto, como la esencia del cambio democrático. MORENA sostiene que la felicidad no la provee la acumulación de bienes materiales sino la procuración del bienestar colectivo.

2. Por una ética republicana y contra la corrupción

La vida pública, privada y social de nuestro país ha sido marcada por una profunda corrupción sistémica, la captura de las instituciones por los poderes fácticos y la impunidad de quienes han cometido graves delitos en contra de las mayorías. Luchamos contra toda forma de corrupción, de utilización del poder público para el enriquecimiento personal, de familias y de grupo, contra el tráfico de influencias y el manejo de recursos públicos para beneficio de un puñado de personas. Luchamos por instaurar un verdadero sentido del servicio público. Por la eliminación del dispendio de recursos públicos, de salarios excesivos y derroche de la alta burocracia. El dispendio del gobierno ofende al pueblo. No puede haber gobierno rico con pueblo pobre.

La ausencia de un régimen democrático y la impunidad hacen que se multiplique la corrupción. Luchamos porque el ejercicio del poder sea democrático, transparente y rinda cuentas a la sociedad. Que los gobiernos, sindicatos, partidos, organizaciones empresariales, organizaciones no gubernamentales con operaciones en el país, iglesias, medios de comunicación electrónica y grandes empresas, transparenten el origen y manejo de sus recursos y rindan cuentas a la sociedad.

### 3. Por la democracia al servicio del pueblo y de la nación y contra el autoritarismo

El Estado mexicano, en el periodo neoliberal, profundizó el control de una minoría que utilizó el poder público en su beneficio violando sistemáticamente la Constitución y los derechos históricamente ganados por los mexicanos y las mexicanas en donde las elecciones no eran libres y auténticas. Luchamos por recuperar el principio de la soberanía popular plasmada en nuestra Constitución para poner al Estado al servicio de la ciudadanía y de la nación a través de elecciones libres, auténticas, paritarias y culturalmente incluyentes, por el sufragio efectivo, con instituciones electorales que sirvan al pueblo y su organización y la construcción de la democracia y no a la oligarquía y los poderes fácticos. Además del reconocimiento de la democracia representativa, para MORENA la soberanía popular y la democracia implican mayor participación del pueblo en la toma de decisiones, a través de la consulta, el plebiscito, el referéndum, la revocación del mandato, la iniciativa popular y otras formas de participación republicana.

### 4. Por la defensa de la soberanía nacional y la independencia, y contra el entreguismo

MORENA lucha porque México mantenga su soberanía e independencia nacional y el respeto a la Constitución. MORENA lucha por fortalecer el Estado laico. Luchamos por el respeto irrestricto al espíritu original del artículo 27 plasmado en nuestra Constitución de 1917. Los gobiernos neoliberales han violado el mandato de nuestra Constitución que garantiza el aprovechamiento de los recursos naturales y las industrias estratégicas en beneficio de la sociedad. Las actividades del sector energético se convirtieron en negocios privados. Se ha desplazado y sustituido las capacidades nacionales de ejecución y desarrollo tecnológico, al grado de haber convertido a Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad en simples administradoras de contratos que favorecen predominantemente a personas extranjeras, así como la desaparición ilegal de Luz y Fuerza del Centro. Es indeclinable el derecho de la nación sobre el territorio y los recursos estratégicos que deben ser administrados

en beneficio del país.

Luchamos por poner fin a la privatización de Pemex, la industria eléctrica y del patrimonio cultural. Luchamos contra la entrega del territorio a empresas mineras que devastan el territorio, acaparan grandes cantidades de agua, generan pobreza, no pagan impuestos y dañan el medio ambiente.

MORENA lucha por una nación libre y soberana, verdaderamente independiente, en donde la relación con Estados Unidos no esté sustentada en la subordinación, el intervencionismo y la militarización, sino en el respeto a la soberanía y en la cooperación para el desarrollo, en los temas del crecimiento económico y la generación de empleos para enfrentar las causas que originan el fenómeno migratorio, así como la protección de los derechos humanos y laborales las y los compatriotas que viven del otro lado de la frontera. MORENA busca promover la solidaridad con las luchas justas de los pueblos de todo el mundo, por su soberanía y la autodeterminación.

La defensa de la soberanía nacional implica también reconstruir la política hacia otras naciones, promoviendo la descolonización y la igualdad soberana entre los Estados, la no intervención y la solución pacífica de controversias, la solidaridad entre pueblos, defendiendo a las personas migrantes, proyectando los valores históricos de independencia y libertad, negados y traicionados por los últimos gobiernos. México debe recuperar su pertenencia a América Latina y el Caribe, mirar hacia los países del sur.

## 5. Por una nación pluricultural y el respeto a los pueblos indígenas

México es uno de los tres países con mayor diversidad cultural y biológica del mundo. El corazón de esta doble riqueza, herencia milenaria, está en los pueblos originarios y en las comunidades agrarias, en sus relaciones con la naturaleza y en la vida comunitaria. El colonialismo ha negado la diversidad, imponiendo una visión nacional única y excluyente. Los monocultivos agroindustriales y la inclusión irresponsable de especies transgénicas acaban con la enorme variedad de recursos de la naturaleza y con el modo de vida campesina.

Un México pluricultural y biodiverso implica reforzar condiciones para la democracia participativa, con equidad, perspectiva de género y de no discriminación para llegar a la igualdad, para los pueblos originarios, no sólo culturales sino también económicas, políticas y sociales, así como formas de producir que conserven la riqueza biológica. La autonomía indígena es una forma concreta de ejercer el derecho a la autodeterminación en el marco de la unidad nacional, potestad reconocida por las leyes internacionales.

MORENA lucha porque a los pueblos originarios se les reconozca el derecho a la no discriminación; el derecho a la integridad cultural; los derechos de propiedad, uso, control y acceso a las tierras y los recursos; el derecho al desarrollo y bienestar social, y los derechos de participación política, consentimiento libre, previo e informado. Por el cumplimiento de los acuerdos de San Andrés Larráinzar.

## 6. Por la democratización y el acceso a los medios de comunicación masiva.

Es inaceptable que unas cuantas empresas posean el control de la televisión y de la radio, administren y manipulen estratégicamente la información y utilicen noticias falsas de manera deliberada en función de sus intereses. En México, Televisa y TV Azteca han acaparado el control sobre la televisión, y 9 grupos los han hecho sobre la radio. El Estado debe hacer cumplir el mandato constitucional de garantizar el derecho a la información. La manipulación de los medios de comunicación por la oligarquía es uno de los principales obstáculos para instaurar la democracia en el país. Los dueños de los medios no sólo protegen el régimen antidemocrático y de corrupción, sino que buscan influir en los procesos electorales para imponer gobernantes que beneficien a sus empresas.

MORENA lucha por democratizar el acceso a los medios de comunicación y a las nuevas tecnologías. Buscamos la apertura y diversificación del otorgamiento de concesiones del Estado para evitar los monopolios de la radio y la televisión.

MORENA lucha por garantizar el derecho a la información de las y los mexicanos y por el acceso de toda la población a los medios de comunicación. La radio y la televisión son un servicio público, de interés nacional y son esenciales para el desarrollo cultural y social de la población. Por ello, es necesario establecer medios públicos, en manos de la sociedad, para garantizar el derecho a la información, reflejar la pluralidad política, étnica, social y cultural para las personas que habitan México.

MORENA lucha por garantizar el funcionamiento de medios comunitarios, como radios, televisiones y medios digitales locales y regionales que permitan el acceso y el manejo de estos medios a pueblos originarios, a quienes trabajan el campo, la juventud, además de escuelas y centros culturales.

MORENA lucha por garantizar los derechos digitales y el acceso universal a la Internet como derecho ciudadano.

## 7. Por un nuevo modelo económico

La crisis económica mundial revela el fracaso del modelo neoliberal que no ha sido capaz de brindar bienestar a los pueblos. La imposición de una política económica por parte de los organismos financieros internacionales, hacen que México sea de los países que menos crece, menos empleo genera, con mayor migración y desigualdades. Por ello, es necesario transformar el modelo de desarrollo imperante, que apoye a erradicar la brecha salarial entre hombres y mujeres, y reconozca la importancia de la economía doméstica, por uno que frene la decadencia y garantice el bienestar y la felicidad, imparta nueva viabilidad a la Nación, preserve y restaure los recursos naturales y mejore el medio ambiente. Nuestro proyecto busca impulsar el desarrollo a través de las iniciativas privada y social, promoviendo la competencia, pero ejerciendo la responsabilidad del Estado en las actividades estratégicas reservadas por la Constitución, en la planeación del desarrollo y como garante de los derechos sociales y ambientales de las actuales y de las futuras generaciones.

En este nuevo modelo económico por el que luchamos, el nivel de vida de la gente debe ser el indicador principal de una economía productiva, no especulativa, para que haya in-



dustrias, consumo, mercado, crecimiento, distribución equitativa de la riqueza y bienestar creciente. Un modelo en donde el Estado asuma la responsabilidad de conducir el desarrollo sin injerencia externa. Impulsando cadenas productivas con los sectores privado y social, maximizando el empleo y el valor agregado, impulsando el apoyo a la educación, la ciencia y la tecnología.

Un modelo que fortalezca el mercado interno, salarios justos y remunerativos para quienes trabajan, que reconozca el derecho al trabajo. Un modelo económico que promueva la libertad y la democracia sindical. En donde el Estado no intervenga en los asuntos internos de las organizaciones gremiales. Un modelo que en la globalidad, promueva una economía nacional fuerte, con mayor competencia interna y competitividad frente al exterior, donde el Estado promueva la economía nacional y las relaciones comerciales con el exterior sean equilibradas y recíprocas. Un modelo que fortalezca la economía popular y a la pequeña y mediana empresa; con financiamiento accesible y barato para las actividades productivas.

Un modelo que promueva el respeto al artículo 28 Constitucional, que implica acabar con los monopolios privados y los precios abusivos que dañan la economía de sectores populares, clases medias, personas productoras, personas empresarias y comerciantes, que golpean el poder adquisitivo y de ahorro de la gente y frenan la inversión y el empleo. Un modelo económico que promueva la competencia en los sectores que no están reservados por la Constitución para el Estado.

Un modelo económico que acabe con los privilegios fiscales, ya que la injusticia fiscal profundiza la desigualdad social, en donde las grandes empresas no gocen de privilegios fiscales y paguen impuestos, evitando que la mayor parte de las contribuciones no recaigan en los trabajadores/as asalariados/as, profesionistas, comerciantes y pequeñas y medianas empresas. Estamos en contra de gravar con IVA a medicinas y a alimentos promoviendo una reforma fiscal progresiva. Esto implica que las grandes corporaciones y las personas más ricas del país paguen de acuerdo a sus utilidades y los apoyos que el país les ofrece.

Un modelo económico que reanime al campo, y a la agricultura y recupere la soberanía alimentaria. MORENA lucha porque se fortalezca la rectoría del Estado en la promoción y regulación de los mercados agroalimentarios con una visión de Estado; estableciendo una reserva estratégica alimentaria, precios mínimos garantizados, producción nacional de insumos, control de precios de los mismos, acceso universal al crédito y servicios financieros. MORENA lucha por una economía solidaria, moral y para la vida.

## 8. Por cumplir y ampliar los derechos sociales y contra la desigualdad

MORENA lucha por hacer realidad los derechos sociales establecidos en la Constitución y por ampliar sus alcances. Por educación gratuita, laica y ética en todos los niveles, por servicios de salud universales, gratuitos y pertinentes para la ciudadanía, vivienda digna y adecuada en tamaño, materiales y ubicación; por servicios básicos y accesibles de agua potable, drenaje y energía eléctrica, por el derecho a la alimentación saludable y suficiente.

MORENA lucha porque todos los mexicanos y mexicanas puedan ejercer su derecho al trabajo con salarios justos y remunerativos. Estamos en contra de las reformas neoliberales



laborales que aniquilan los derechos laborales, a la seguridad social, al salario justo y seguro.

MORENA lucha también por la defensa de los derechos laborales y humanos de personas jornaleras agrícolas, luchando con ellos y ellas para eliminar la explotación rapaz.

MORENA lucha por el derecho de la juventud a la educación y al trabajo. MORENA lucha por los derechos de las infancias.

MORENA lucha por el acceso libre y público a la lectura, el fomento a la cultura y las artes en general y porque la ciudadanía y la población en su conjunto puedan contar con las bases materiales, de recursos e instrumentos adecuados para desarrollar su inteligencia, aptitudes, capacidades y creatividad.

MORENA lucha por crear un Estado solidario que atienda y respete los derechos específicos, sobre todo de la población que vive en condiciones de vulnerabilidad: adultos mayores, a las personas con alguna discapacidad, de los pueblos originarios, mujeres, juventudes, infancias, y de la diversidad sexual.

## 9. Por el respeto a los Derechos humanos y contra todas las formas de violencia

MORENA lucha por la defensa de los derechos humanos de la ciudadanía. MORENA lucha porque los derechos y las garantías individuales sean firmemente asegurados, junto con los derechos colectivos económicos, sociales culturales y ambientales. Las libertades civiles y políticas no pueden ejercerse a plenitud si no son atendidos los derechos colectivos. La violencia desatada por una equivocada política de combate al narcotráfico que emplea sólo medidas coercitivas y viola los derechos humanos ha costado al país decenas de miles de muertes, sobre todo de jóvenes a quienes se les han negado los derechos sociales y una esperanza de vida digna. Las víctimas de la violencia fueron cientos de miles de mujeres, hombres, niños y niñas a quienes no sólo no se hace justicia, sino se les mantiene en el olvido. La espiral de violencia genera más violencia, odio y frustración, por eso la paz es una necesidad para el desarrollo y la regeneración del país y esta sólo puede darla la tranquilidad social.

La paz y la armonía son fruto de la justicia. MORENA no busca ganar la guerra, sino lograr la paz. Las fuerzas armadas no deben ser usadas en funciones civiles o para reprimir a los movimientos sociales. MORENA lucha porque se acaben los actos de impunidad desde el poder y se investigen las violaciones a los derechos humanos y se haga justicia.

MORENA lucha por la defensa de los derechos humanos de la población de México en todo el mundo, particularmente de nuestros paisanos y paisanas que viven y trabajan en Estados Unidos. El clima de intolerancia y de violencia contra los y las migrantes es inaceptable. MORENA lucha también por defender los derechos humanos de las personas migrantes en territorio nacional.

MORENA lucha por la igualdad en la diversidad, por hacer valer los derechos universales frente a la discriminación social, laboral y política. Contra la violencia homofóbica, de

género y étnica.

MORENA lucha por que se cumplan los tratados internacionales en materia de derechos humanos y civiles.

MORENA lucha por garantizar las libertades y derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y eliminar toda forma de discriminación en su contra.

MORENA lucha por el reconocimiento de los derechos plenos y sustantivos de las mujeres, reconociendo su aporte al desarrollo y bienestar de los hogares, la necesidad de igualdad económica, derechos que concilien el trabajo remunerado y la vida familiar, la paridad y participación social, la necesidad de seguridad y vida libre de violencia en todos los ámbitos, la justicia expedita, la educación, salud y calidad de vida y que las decisiones sobre la vida y el cuerpo sean respetados.

MORENA lucha porque se reconozcan los derechos y atiendan las diferencias por orientación y preferencia sexual, identidad cultural, de raza y de género.

MORENA lucha por el esclarecimiento de los casos de desaparición forzada y crímenes de lesa humanidad y castigo a quienes resulten culpables.

MORENA lucha por la libertad de las personas presas políticas, la presentación de los desaparecidos y desaparecidas y el esclarecimiento de los asesinatos de personas luchadores y luchadoras sociales criminalizadas injustamente.

MORENA lucha por los derechos de la comunidad mexicana, en su mayoría refugiada económicamente en el extranjero.

10. Por el rescate del campo, la soberanía alimentaria, y contra la depredación de los recursos naturales, por el cuidado de la madre tierra y el equilibrio ecológico

MORENA procurará la soberanía y la autosuficiencia alimentarias. Un pueblo que importa el 40% de lo que come es un pueblo sometido a las potencias agroexportadoras propiciando la emigración hacia otros lugares.

MORENA lucha por la defensa y expansión de la pequeña y mediana agricultura campesina que puede ser a la vez socialmente justa, ambientalmente sana y económicamente viable, es decir, sustentable.

MORENA lucha por un modelo económico sustentable evitando así los efectos devastadores, económicos, sociales y ambientales que se generaron en el periodo neoliberal, considerando que en esta etapa del país se impulsaron grandes desarrollos o megaproyectos con impactos ambientales sumamente graves, en muchos casos irreversibles. Tal fue el caso de la minería, cuya concesión del territorio nacional alcanzó más del 25%, generando una gran devasta-

ción que acrecienta desmesuradamente una deuda ecológica sin perspectiva de ser saldada. Se otorgaron concesiones y permisos de explotación minera, violando leyes, reglamentos y procedimientos jurídicos, afectando a miles de poblaciones y comunidades, en su mayoría pueblos originarios.

MORENA lucha por acabar con la depredación de los recursos naturales, promover acciones y un marco jurídico que respeten, restauren y garanticen el uso sustentable de los recursos.

MORENA lucha defender el verdadero derecho constitucional para el consumo humano universal del agua.

MORENA rechaza el uso de organismos genéticamente modificados en la agricultura y particularmente el maíz.

MORENA lucha por la reparación de la deuda ecológica que los países autollamados desarrollados tienen con los países y regiones cuyos recursos naturales fueron explotados por ellos en el periodo colonial y neocolonial.

# ESTATUTO

MORENA es un nuevo partido político de izquierda conformado por hombres y mujeres libres de México que luchamos por la transformación pacífica y democrática de nuestro país. Nuestro objetivo es lograr un cambio verdadero, es decir, que se garantice a quienes habitan el país una vida digna, con derechos plenos; que se realice la justicia, se viva sin temor y no haya exclusiones ni privilegios. Un cambio de régimen como el que proponemos significa acabar con la corrupción, la impunidad, el abuso del poder, el enriquecimiento ilimitado de unas cuantas personas a costa del empobrecimiento de la mayoría de la población. Un cambio verdadero supone el auténtico ejercicio de la democracia, el derecho a decidir de manera libre, sin presiones ni coacción, y que la representación ciudadana se transforme en una actividad de servicio a la colectividad, vigilada, acompañada y supervisada por el conjunto de la sociedad. Un cambio verdadero debe sustentarse en el cuidado y preservación de la vida desde de una visión ético crítica que haga realidad el amor entre las personas, las familias, las comunidades, la patria y a la naturaleza.

## CAPÍTULO PRIMERO: Definiciones esenciales

Artículo 1°. El nombre de nuestro partido es MORENA. Su emblema es un logo que representa la igualdad sin jerarquías con el uso de letras minúsculas. De tipografía moderna y sin adornos permite su legibilidad a la distancia como una entidad clara, representativa, diferente y distinguible apoyado con el uso de un color que se reconoce de entre otras fuerzas políticas. Se trata de un símbolo en tipografía Surface Bold, versión 1000 disposición Open Type, Post Script contornos en minúsculas. El logotipo está enmarcado en un rectángulo horizontal de proporciones 6:1 - 12:2 - 24:4 y así sucesivamente. El color del emblema es Pantone 1805.

Artículo 2°. MORENA se organizará como partido político nacional a partir de los siguientes objetivos:

- a. La transformación democrática, libre y pacífica del país, como objetivo superior;
- b. La formación de una organización de hombres y mujeres libres con la decisión de combatir toda forma de intolerancia, exclusión, opresión, injusticia, desigualdad, discriminación y violencia. Ya sea que estas se practiquen en función del género, la cultura, la raza, la edad o por motivos económicos, y se ejerza sobre personas o sobre la riqueza y el patrimonio tangible e intangible de la nación;
- c. La integración plenamente democrática de los órganos de dirección, conducción y ejecución, así como de los órganos electorales, consultivos, el órgano jurisdiccional y el de formación política, en que la elección sea verdaderamente libre, auténtica y ajena a grupos o intereses de poder, corrientes o facciones;
- d. La erradicación de la corrupción y los privilegios a que se han asociado de manera dominante los cargos públicos y la representación política;
- e. La batalla sin tregua por la conquista de una libertad verdadera, que sólo podrá ejercerse a plenitud cuando no exista el tráfico con el hambre, y la pobreza y la ignorancia del pueblo, que implique la compra de su voluntad;

f. El mayor despliegue de energías, identidades, memoria y creatividad del pueblo de México para alcanzar su pleno desarrollo humano, individual y colectivo, y el engrandecimiento de nuestra patria.

Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:

a. Buscar la transformación del país por medios pacíficos, haciendo pleno uso de los derechos de libertad de expresión, asociación y manifestación, garantizados por la Constitución. Rechazando, además, las arbitrariedades del poder y fomentando el ejercicio del poder obedencial y por vocación;

b. Que a las y los Protagonistas del cambio verdadero no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio;

c. Que las y los Protagonistas del cambio verdadero busquen siempre el bien común, antes que sus propios intereses, por legítimos que sean;

d. Asumir que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de las demás personas;

e. Luchar por constituir auténticas representaciones populares;

f. No permitir ninguno de los vicios de la corrupción de la política: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, la violencia política contra las mujeres en razón de género, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros y el entreguismo;

g. La afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole; sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía del partido-movimiento, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general;

h. La exclusión de las personas a quienes se les pruebe actos de corrupción, violación a los derechos humanos, y sociales o actividades delictivas;

i. La eliminación de la subordinación o a alianzas electorales con representantes del régimen neoliberal y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder;

j. La eliminación de la práctica de la denostación o calumnia pública y hacia el interior entre militancia y dirigencia de nuestro partido, práctica que suele ser inducida o auspiciada por grupos adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos. Si existe presunción o prueba de faltas graves cometidas por un/a militante o dirigente, quienes pretendan que se investiguen, y en su caso, se sancione, deberán acudir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, la que resolverá de acuerdo con los principios y normas de nuestro partido.

k. MORENA salvaguardará la confidencialidad de los datos de su militancia contenidos en el Padrón de Protagonistas del Cambio Verdadero.

l. Los Protagonistas del Cambio Verdadero tendrán la exclusividad para elegir a los integrantes titulares de los órganos de MORENA.

## CAPÍTULO SEGUNDO: Garantías y responsabilidades de las y los Protagonistas del cambio verdadero

Artículo 4°. Podrán afiliarse a MORENA las y los mexicanos mayores de quince años dispues-

tos a luchar por un cambio verdadero, y que estén de acuerdo con los principios, valores y formas pacíficas de lucha que nuestro partido determine, a partir del compromiso de conocer, respetar y hacer valer nuestros documentos básicos y si así no se hiciera, por parte de un compañero o compañera, se denuncie ante la instancia partidista correspondiente. La afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria, y quienes decidan sumarse deberán registrarse en su lugar de residencia, independientemente del lugar donde se reciba la solicitud. No se dará admisión a la militancia de otros partidos. Las y los afiliados a MORENA se denominarán Protagonistas del cambio verdadero.

Artículo 4° Bis. Podrán afiliarse a MORENA, las personas de nacionalidad mexicana que así lo manifiesten y presenten al momento de solicitar su registro credencial para votar con fotografía emitida por la autoridad electoral federal; en el caso de ser menores de dieciocho años presentarán una identificación oficial con fotografía; cada persona firmará el formato de afiliación correspondiente autorizado por el Comité Ejecutivo Nacional.

El Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se constituye con las afiliaciones de Protagonistas del Cambio Verdadero y su organización, depuración, resguardo y autenticación está a cargo de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, como única responsable nacional ante las instancias internas y electorales del país en coadyuvancia con las Secretarías de Organización Estatales.

Para afiliarse a MORENA, la persona deberá cumplir con al menos 120 horas de formación ética-política crítica y de los Documentos Básicos de MORENA, que será impartida por la Secretaría Nacional de Educación, Formación y Capacitación Política, quien entregará una constancia. Una vez cumplido el requisito de formación introductoria, la Secretaría de Organización procederá al registro y afiliación de la persona solicitante.

Artículo 5°. Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes garantías (derechos):

- a. Registrarse en su lugar de residencia, formar parte de un Comité de Protagonistas y contribuir activamente en la lucha de MORENA para lograr la transformación de nuestro país;
- b. Expresar con libertad sus puntos de vista; se les tratará de manera digna y respetuosa, escuchar y ser escuchado/a por sus compañeros, compañeras y dirigentes; y comprometerse a cumplir con los principios, normas y objetivos de nuestro partido;
- c. Contribuir de manera decidida a la defensa y reconocimiento del patrimonio y los derechos humanos económicos, sociales, culturales, ambientales y políticos de la ciudadanía en lo individual y de las colectividades que integran al pueblo de México, para lograr su plena soberanía;
- d. Hacer valer el derecho a la información veraz y oportuna, enfrentando en todo momento el control, los cercos informativos y la manipulación que se ejerce desde algunos medios de comunicación, que sólo están al servicio de grupos de intereses creados;
- e. Construir, colaborar, organizar y participar en realización de talleres, seminarios, cursos y foros de discusión orientados a la formación, capacitación y concientización política crítica de la población -especialmente de aquélla que ha sido excluida del sistema educativo en to-



dos sus niveles-, en la defensa de sus derechos y el patrimonio del país;

f. Convencer y concientizar a otras y otros ciudadanos de la importancia de participar en MORENA;

g. Participar en las asambleas de MORENA e integrar y/o nombrar en su caso a sus representantes en los congresos, consejos y órganos ejecutivos, de acuerdo con los principios y normas que rigen a nuestro partido;

h. Solicitar y recibir la información que requieran del partido por parte de los órganos estatutarios correspondientes, sin infringir la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares;

i. La tercera parte de las y los Protagonistas del cambio verdadero en cada instancia, podrá solicitar que se convoque a Congreso Nacional, Estatal, Distrital o Municipal extraordinario, observando las formalidades que establece este Estatuto;

j. Los demás derechos establecidos en el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 6°. Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones):

a. Combatir el régimen de corrupción y privilegios que aún pervive dentro de las instituciones políticas y diferentes sectores de la sociedad y rechazar en todos los ámbitos las coacciones que el poder político corrupto pretenda imponer sobre la libertad y soberanía popular;

b. Combatir toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales internos de MORENA y en general de la democracia mexicana, defendiendo activamente el voto libre y auténtico; rechazar terminantemente la compra del voto, para lo que es indispensable convencer y persuadir a la ciudadanía que es presionada para aceptar esta práctica nefasta. Insistir en que, aún en situaciones de extrema pobreza, el voto no debe venderse, ya que se propicia un nuevo régimen de dominación, en el cual, las masas empobrecidas son sometidas, por su condición de vulnerabilidad, a la voluntad de las personas más poderosas

c. Difundir por todos los medios a su alcance información y análisis de los principales problemas nacionales, así como los documentos impresos o virtuales de nuestro partido, en especial, de nuestro órgano de difusión impreso Regeneración

d. Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a los y las Protagonistas del Cambio Verdadero y dirigentes de nuestro partido, así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro partido, de ataques de grupos adversarios;

e. Aportar regularmente recursos para el sostenimiento de nuestro partido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° de este Estatuto;

f. Apoyar comprometidamente la formación de comités de MORENA en el territorio nacional y en el exterior;

g. Cumplir con los acuerdos y responsabilidades políticas y de representación que, en su caso, determinen la Asamblea Municipal o de Mexicanos/as en el Exterior, distrital, estatal o nacional, estando obligadas las personas representantes o servidoras partidarias titulares de los órganos: constitutivo, de conducción, de dirección, de ejecución, electorales, consultivos y el jurisdiccional en ser los primeros en respetar y hacer cumplir los acuerdos;

h. Desempeñarse como integrante de nuestro partido con un comportamiento digno, ético, basado en nuestros principios: sea en la realización de nuestro trabajo, estudios, en el hogar y en toda actividad pública y de servicio a la colectividad.



- i. Las demás obligaciones señaladas en el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos.
- j. Formarse y capacitarse continuamente a través de los programas institucionales que los órganos de formación política oficiales del partido ofrecen, para mejorar y fortalecer sus procesos internos y la participación democrática en el partido.

Artículo 6° Bis La trayectoria, los atributos ético políticos y la antigüedad en la lucha por causas sociales, con relación a lo establecido en todos los incisos del artículo anterior serán vinculantes y valorados para quien aspire a la candidatura de un cargo interno o de elección popular.

## CAPÍTULO TERCERO: Principios democráticos

Las tareas fundamentales que realizarán las personas Protagonistas del Cambio Verdadero para hacer posible la transformación del país serán las de concientización, organización y defensa del pueblo de México y del patrimonio nacional del cual forma parte MORENA. Para estar en condiciones de llevarlas a cabo, es imprescindible que nuestro partido exprese lo mejor de la sociedad mexicana y se constituya en sustento para una verdadera transformación democrática del país. Entendiendo por democracia dos vertientes: 1) participación activa de la comunidad política en la toma de decisiones, y en su seguimiento y cumplimiento; 2) el ejercicio del mandato que delega el pueblo en sus representantes.

Artículo 7°. Todos los órganos de MORENA señalados en el artículo 14°Bis se constituirán buscando garantizar la equidad de la representación, tanto en términos de género, como de edad, origen étnico, actividad, condiciones económicas, sociales y de procedencia (regional, estatal, municipal, comunitaria), así como de la diversidad y la pluralidad que caracterizan al pueblo de México.

Artículo 8°. Los órganos de dirección y de ejecución de MORENA no incluirán autoridades, funcionarios o integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de los municipios, estados y la federación. En dado caso de ser persona servidora pública y salir electa/o a para un cargo de un órgano de dirección de MORENA, deberá presentar su renuncia al cargo en el gobierno, el poder legislativo y/o el poder judicial, según sea el caso. Bajo ninguna circunstancia podrán realizarse elecciones parciales de uno o más integrantes de los órganos de dirección, conducción o ejecución.

Artículo 9°. En MORENA habrá libertad de expresión de puntos de vista divergentes. No se admitirá forma alguna de autoritarismo, concentración del poder de manera hegemónica, presión o manipulación de la voluntad de las y los integrantes de nuestro partido por grupos internos, corrientes o facciones, y las y los Protagonistas del cambio verdadero velarán en todo momento por la unidad y fortaleza del partido para la transformación del país.

Artículo 10°. Quien ocupe un cargo en los Comités Ejecutivos (municipales, estatales o nacional) solo podrá ocupar de manera sucesiva para distinto cargo del mismo nivel hasta en

una ocasión, en cuyo caso, para volver a postularse para ocupar un cargo en el comité, en ese mismo nivel, deberá dejar pasar un período de tres años. No se permitirá la participación en dos cargos en el comité de manera simultánea.

Artículo 11°. Las y los consejeros nacionales y estatales sólo podrán reelegirse de manera sucesiva hasta en una ocasión, en cuyo caso, para volver a postularse para ser consejeras o consejeros nacionales y estatales, en ese mismo nivel, deberán dejar pasar un período de tres años.

Artículo 12°. Quien aspire a competir por un cargo de elección municipal, estatal o federal deberá separarse con la anticipación mínima de 90 días como marca la ley del cargo de dirección ejecutiva que ostente en MORENA. Bajo ninguna circunstancia, podrá ocupar un cargo de dirección y/o ejecución y ser al mismo tiempo persona servidora pública.

Artículo 12° Bis. MORENA accederá a las prerrogativas y financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución y de las leyes generales, federales y locales aplicables. Adicional a lo establecido en el párrafo anterior, MORENA podrá recibir financiamiento que no provenga del erario público, con las modalidades siguientes:

- a) Financiamiento por la militancia;
- b) Financiamiento de simpatizantes;
- c) Autofinanciamiento, y
- d) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

En todo momento, el financiamiento público y privado deberá ser aplicado para el cumplimiento de los fines de MORENA, de conformidad con los principios del programa y lo señalado en la legislación electoral.

Artículo 13°. Si el origen de un cargo de legislador/a es la vía plurinominal, no podrá postularse por la misma vía a ningún otro cargo de manera consecutiva.

El cargo de legislador/a vía plurinominal habrán de acreditar su participación en los procesos de formación ética, política y administración pública llevados a cabo por las instancias internas del partido dedicadas a esta tarea además de los requisitos que señala este Estatuto.

Artículo 13° Bis. MORENA garantizará la transparencia de su información hacia la ciudadanía y contará con un órgano que garantizará el acceso a la información conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables. El reglamento correspondiente desarrollará la organización del órgano de transparencia y la forma en que habrá de cumplirse la ley. MORENA garantizará la protección de datos personales de los Protagonistas del cambio verdadero, así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos casos.

## CAPÍTULO CUARTO: Estructura organizativa

Artículo 14°. Para hacer posibles estos principios democráticos, MORENA se organizará sobre la base de la siguiente estructura:

Las bases de la estructura organizativa de MORENA las constituirán los comités de Protagonistas de cada barrio, colonia, comunidad o pueblo, o en el exterior. Podrán establecerse comités a partir del lugar de residencia de los y las Protagonistas, así como de acuerdo con sus afinidades, identidades (de género, culturales, sociales, étnicas, etc.) o participación en actividades sectoriales (fábricas, escuelas, ejidos, comunidades agrarias, centros laborales, culturales, deportivos, socio-ambientales, juveniles, etc.);

a. Los comités de Protagonistas integrarán la Asamblea Municipal o de Mexicanos/as en el Exterior. Las y los Protagonistas que no hayan sido registrados en un Comité de Protagonistas tendrán derecho de asistir a la Asamblea Municipal con voz y voto, si aparecen en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero, como lo establecen los Artículos 15° y 18° del presente estatuto. Dichas asambleas serán la autoridad principal de MORENA en el ámbito territorial al que correspondan. Para los efectos de este Estatuto, se considerará a las alcaldías de la Ciudad de México como equivalentes a los municipios;

b. Cada Asamblea Municipal o de mexicanas y mexicanos en el Exterior se constituirá en Congreso Municipal cada tres años y elegirá a un Comité Municipal. Los Comités Municipales tendrán la obligación de registrar a los Comités de Protagonistas, de integrar a los y las Protagonistas que se afilien a MORENA a comités existentes, de formar nuevos Comités de Protagonistas y afiliar a nuevas personas Protagonistas del Cambio Verdadero;

c. Como órgano auxiliar de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Estatal, cada Asamblea Municipal o de mexicanas y mexicanos en el Exterior elegirá a dos representantes, que apoyarán a la Coordinación Distrital;

d. En el caso de estados con más de cincuenta municipios, o de municipios de más de cien mil habitantes, la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional podrá coordinar de acuerdo a una división geográfica con base en distritos electorales federales, para facilitar la actividad territorial y los vínculos con los comités de MORENA en su ámbito territorial. El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones determinarán aquellos municipios donde existan condiciones para elegir comités ejecutivos municipales.

e. Las coordinaciones distritales federales serán la base para integrar los Congresos y Consejos Estatales, así como al Comité Ejecutivo Estatal;

f. La representación de los Comités de Mexicanos/as en el Exterior de MORENA ante el Congreso Nacional será establecida en la convocatoria respectiva.

g. El Congreso Nacional reunirá a todas las personas consejeras estatales del país y las personas que a las y los representantes representan los Comités de Mexicanos en el Exterior de MORENA. Quienes lo integren elegirán a las consejerías nacionales, y al Comité Ejecutivo Nacional;

h. En el Consejo Nacional de MORENA se elegirá a seis integrantes de los once que integrarán a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, los cinco restantes serán electos por los Consejos Estatales cumpliendo de conformidad con el Artículo 6° Bis de este Estatuto atendiendo al orden progresivo al número que define a cada entidad dentro de la federación, comenzando por las entidades definidas con los números del 1 al 5, para la siguiente elección serán las entidades definidas con los números del 6 al 11 y así sucesivamente.

Artículo 14° Bis. MORENA se organizará con la siguiente estructura:

A. Órgano constitutivo:

1. Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero

B. Órganos de conducción:

1. Asambleas Municipales
2. Consejos Estatales
3. Consejo Nacional

C. Órganos de dirección:

1. Congresos Municipales
2. Congresos Distritales
3. Congresos Estatales
4. Congreso Nacional

D. Órganos de ejecución:

1. Comités Municipales
2. Coordinaciones Distritales
3. Comités Ejecutivos Estatales
4. Comité Ejecutivo Nacional

E. Órganos Electorales:

1. Asamblea Municipal Electoral
2. Asamblea Distrital Electoral
3. Asamblea Estatal Electoral
4. Asamblea Nacional Electoral
5. Comisión Nacional de Elecciones

F. Órganos Consultivos:

1. Consejos Consultivos Estatales
2. Consejo Consultivo Nacional
3. Comisiones Estatales de Ética Partidaria

G. Órgano Jurisdiccional:

1. Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

H. Órgano de Formación y Capacitación 1. Instituto Nacional de Formación Política, en colaboración con las Secretarías Estatales y Nacional de Educación, Formación y Capacitación Política.

Para efectos del presente Estatuto, la Ciudad de México se entenderá como entidad federativa y las Alcaldías como municipios.

Artículo 15°. La afiliación de Protagonistas del cambio verdadero podrá hacerse en trabajo casa por casa, por internet, o en cualquier instancia municipal, distrital, estatal, nacional o

internacional de MORENA. Las personas Protagonistas deberán ser registrados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero.

Corresponderá a las secretarías de organización de los distintos niveles ejecutivos: municipal, estatal, nacional o internacional, proponer su incorporación a un Comité de Protagonistas o la conformación de un nuevo comité. Las personas Protagonistas de MORENA también podrán organizarse en los comités que libremente constituyan y registren ante cualquier secretaría de organización municipal, estatal, nacional o internacional. La secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional creará un registro nacional de comités de Protagonistas.

Cada comité de MORENA deberá guiarse por lo establecido en los Artículos 2° a 6° del presente Estatuto, y realizar sus actividades territoriales de acuerdo con el plan de acción aprobado por la Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior en su ámbito territorial. En el caso de que realice actividades correspondientes a un sector, coordinará sus iniciativas y actividades con las secretarías que correspondan a nivel municipal, estatal o nacional.

Artículo 16°. Los comités de Protagonistas de MORENA se integrarán con un mínimo de diez y un máximo de sesenta personas; realizarán sus actividades en un municipio o en la ciudad, departamento o provincia del país extranjero en que radiquen; y se reunirán cuando menos cada treinta días. Las personas Protagonistas del cambio verdadero que procedan de diversos barrios, comunidades o pueblos del mismo municipio o distrito, o de diversas ciudades o provincias de un país del exterior, podrán ser registrados como comité en alguno/a de ellos; deberán comprometerse a afiliar Protagonistas y constituir nuevos comités.

Todos los comités de Protagonistas que se constituyan - territoriales, por afinidad o actividad sectorial - deberán registrarse obligatoriamente por el Comité Municipal o del ámbito territorial que les corresponda. Así mismo, los trabajos de información, concientización y organización serán la tarea fundamental de todos los comités de Protagonistas, sin excepción.

Artículo 17°. Cada Comité de Protagonistas que se constituya en MORENA deberá, con la participación de todas las personas que lo integran, elegir democráticamente a dos representantes, quienes serán responsables de convocar a las reuniones del comité, mismas que serán ordinarias o extraordinarias y en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y sobre los que tengan facultades, entendiéndose por ordinarias las que se celebren al menos cada treinta días y extraordinarias las que puedan ser convocadas en cualquier momento; informar a la Asamblea Municipal o del ámbito territorial que les corresponda a la militancia de nacionalidad mexicana que radica en el exterior, de sus actividades; incorporar a las nuevas personas Protagonistas registrados ante el Comité Municipal o, en el caso de los comités en el exterior, ante la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional del Comité Ejecutivo Nacional, para su incorporación al Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero y coadyuvar en la formación de nuevos comités; coordinar las actividades territoriales del comité; acordar con el Comité Municipal o de su ámbito territorial su plan de actividades; con la Secretaría municipal, estatal y nacional que corresponda en lo que se refiera a su actividad sectorial; integrar la Asamblea Municipal o del ámbito territorial que les corresponda en el exterior e informar de sus actividades en cada asamblea. Las personas que representan de los comités de Protagonistas durarán en su encargo tres años y podrán

ser reelectos una sola vez en forma sucesiva.

Artículo 18°. La Asamblea Municipal o de Mexicanos/as en el Exterior en cada ámbito territorial será convocada de manera ordinaria por el Comité Municipal cada tres meses, y de manera extraordinaria, para tratar asuntos urgentes, cuando lo soliciten el propio comité o la quinta parte de las personas Protagonistas registrados en el ámbito territorial. La convocatoria deberá contener fecha, lugar, hora y asuntos a tratar. Se difundirá por perifoneo, de manera personal y en medios electrónicos, con el apoyo de las personas coordinadoras distritales y sus auxiliares, con no menos de siete días de anticipación.

Se considerará que la asamblea tiene quórum para iniciar con la asistencia de la mitad más una de las personas representantes de comités de Protagonistas en su ámbito territorial. El Comité Municipal contará con el tiempo que transcurra entre asamblea y asamblea para invitar e incorporar a las personas Protagonistas de la demarcación a un Comité de Protagonistas. Las personas Protagonistas que estén integrados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero, en el municipio correspondiente, y todavía no hayan sido incorporados a un Comité de Protagonistas, tendrán derecho a voz y voto en la asamblea. Los acuerdos de la asamblea serán tomados por mayoría o consenso. La secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional validará el listado de comités de Protagonistas para los efectos del quórum de estas asambleas, de conformidad con el registro mencionado en este Estatuto. En caso de que no existan comités de Protagonistas en un municipio, el quórum lo harán la mitad más una de las y los afiliados.

Artículo 19°. La Asamblea Municipal o de Mexicanos/as en el Exterior de MORENA deberá:

- a. Conocer el informe de actividades de los comités de Protagonistas y, en su caso, de la Coordinación Distrital en su ámbito territorial;
- b. Discutir y resolver sobre el plan de acción territorial y sectorial de MORENA en su ámbito territorial;
- c. Recibir el informe del Comité Municipal o de Mexicanos/as en el Exterior sobre el registro de nuevas afiliaciones a MORENA, así como de su incorporación a un Comité de Protagonistas;
- d. Determinar, con la aprobación de las dos terceras partes de asistencia a la asamblea, la revocación de mandato de integrantes del Comité Ejecutivo Municipal, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y dictamen de la causa que la motiva, en presencia de al menos una persona representante de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá en casos graves, como la violación de los fundamentos señalados en el Artículo 3° del presente estatuto, en sus párrafos f, g, h é i;
- e. Decidir, en su caso, la sustitución de sus representantes auxiliares ante la Coordinación Distrital, señalados en el artículo 14 c.

Artículo 20°. Una vez cada tres años, el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emitirá una convocatoria para realizar los congresos municipales. Los comités ejecutivos estatales incorporarán a la convocatoria, fecha, lugar y hora para cada municipio y deberán difundirla, con el auxilio de la estructura distrital y municipal, por medio de invitación domiciliaria, en los estrados de los comités ejecutivos, en la página web del partido y a través de redes sociales, con



no menos de treinta días de anticipación. Adicionalmente, se podrá difundir por perifoneo, en medios electrónicos y en algún diario de circulación nacional o estatal. Los congresos municipales de cada entidad federativa se realizarán en el periodo que establezca la convocatoria.

Se considerará que el congreso municipal tiene quórum para iniciar con la asistencia de la mitad más una de las personas que representan los comités de Protagonistas en su ámbito territorial. Todas las personas Protagonistas del cambio verdadero registrados en el ámbito territorial en que se lleve a cabo el congreso y que asistan formarán parte del mismo, y tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos del congreso serán tomados por mayoría o consenso. La secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional validará el listado de comités de Protagonistas para los efectos del quórum de los congresos, de conformidad con el registro mencionado en este Estatuto. En caso de que no existan comités de Protagonistas en un municipio, el quórum lo harán la mitad más una de las personas afiliadas. Para efectos de la participación en el congreso municipal, el registro de afiliaciones en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se cerrará por lo menos 30 días antes de su realización.

El congreso será presidido por una persona integrante del Comité Ejecutivo Estatal, quien elaborará y firmará el acta correspondiente, y deberá:

- a. Recibir el informe del Comité Municipal o de Mexicanos/as en el Exterior saliente sobre las actividades realizadas en el período;
- b. Recibir el informe del Comité Municipal o de Mexicanos/as en el Exterior saliente sobre el número de Protagonistas que consten en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero en su ámbito territorial y el número de cargos que pueden ser elegidos para el comité, a partir del número de Protagonistas en su ámbito territorial, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional;
- c. Informar a las personas presentes cuáles secretarías formarán parte del Comité Municipal o de Mexicanos/as en el Exterior;
- d. Elegir al nuevo Comité Municipal o de Mexicanos/as en el Exterior;
- e. Con excepción de los Comités de Mexicanos/as en el Exterior y de municipios que contengan varios distritos, elegir a quienes representarán al municipio en el Congreso Distrital, de conformidad con la convocatoria que se emita en los términos del artículo 24 del presente Estatuto.

Artículo 21: El Comité Municipal o de Mexicanos/as en el Exterior en cada ámbito territorial, deberá integrarse por no menos de cinco y no más de once personas. Contará, al menos, con un presidente o presidenta quien conducirá los trabajos de MORENA en el municipio y convocará a las sesiones, mismas que serán ordinarias o extraordinarias y en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y sobre los que tenga facultades el Comité; secretario o secretaria general, quien elaborará las convocatorias para la Asamblea Municipal, elaborará las actas de las asambleas, y conducirá a MORENA en ausencia del presidente o presidenta; secretario o secretaria de organización, quien se encargará de registrar a las personas Protagonistas del cambio verdadero en el municipio, e informará al Comité Ejecutivo Estatal; secretario o secretaria de finanzas, quien se encargará de procurar recursos y rendir cuentas sobre su uso a la Asamblea Municipal y al Comité Ejecutivo Estatal; secretario o secretaria de formación y capacitación política, quien deberá llevar a cabo actividades de preparación política y electoral. El comité durará en su encargo tres años. Sesionará de manera



ordinaria al menos una vez cada quince días y extraordinaria cuando se considere necesario o a petición de la tercera parte de sus integrantes. Sus integrantes podrán ser sustituidos, en caso de renuncia, revocación, inhabilitación o fallecimiento, en una Asamblea Municipal ordinaria, con el voto de la mitad más una de las personas asistentes de acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 7°, 8°, 9°, 10° y 19° del presente Estatuto.

Artículo 22°. Cada una de las personas participantes en el congreso municipal o de Mexicanos/as en el Exterior podrá votar hasta por 2 integrantes del total de los cargos que correspondan al Comité Municipal. En la votación no se admitirán planillas o grupos, y se elegirá de manera libre, secreta y en urnas. La totalidad de integrantes de los comités municipales o de Mexicanos/as en el Exterior deberán ser residentes en ese ámbito territorial. El método de elección será el siguiente: quienes aspiren a ocupar un cargo en el Comité Municipal deberán registrarse ante la persona representante acreditada de la Comisión Nacional de Elecciones, quien hará del conocimiento de la asamblea los nombres y cargos que serán sometidos a votación. Cada congresista recibirá una sola papeleta electoral en la que podrá votar hasta por dos nombres indicando los dos cargos correspondientes para los que se postulan. Ocuparán los cargos las personas Protagonistas que obtengan la mayor votación para cada uno de los mismos.

Artículo 23°. Cada Comité Municipal o de Mexicanos/as en el Exterior de MORENA será responsable de:

- a. Integrar el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero, registrar obligatoriamente a los comités de Protagonistas en su ámbito territorial e informar trimestralmente al Comité Ejecutivo Estatal;
- b. Convocar, cuando menos una vez cada tres meses, a sesión de Asamblea Municipal o de Mexicanos/as en el Exterior, presidirla e informar de sus actividades, conforme lo indican los Artículos 18° y 19° del presente Estatuto;
- c. Informar de la renuncia o inhabilitación de alguna persona integrante del comité, y proceder a su sustitución mediante elecciones.
- d. Coordinar las actividades de MORENA en el municipio o en el ámbito en que resida el Comité de Mexicanos/as en el Exterior y cumplir con las resoluciones de los congresos nacional y estatal en los períodos inter congresos;
- e. Coadyuvar en la difusión de la convocatoria al congreso municipal;
- f. En el caso de los Comités de Mexicanos/as en el Exterior, la Secretaría de Mexicanos/as en el Exterior y Política Internacional determinará el ámbito territorial en que se realizará el congreso en que se elegirá a las personas representantes a los representantes del exterior al Congreso Nacional de MORENA.

Artículo 24°. A partir de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, cada tres años deberán realizarse Congresos Distritales (correspondientes al ámbito de los distritos electorales federales) preparatorios a la realización de los congresos estatales. Los comités ejecutivos estatales serán responsables de organizar y presidir estos congresos, así como de elaborar y firmar el acta respectiva. Los comités ejecutivos estatales incorporarán en la convocatoria, fecha, lugar y hora para cada distrito y deberán difundirla, con el

auxilio de la estructura distrital y municipal, por medio de invitación 8 domiciliaria, en los estrados de los comités ejecutivos, en la página web del partido y a través de redes sociales, con no menos de treinta días de anticipación. Adicionalmente, se podrá difundir por perifoneo, en medios electrónicos y en algún diario de circulación nacional o estatal. Los congresos distritales de cada entidad federativa se realizarán en el periodo que establezca la convocatoria. Serán convocados al Congreso Distrital todas las personas afiliadas a MORENA en el distrito correspondiente; y se considerarán delegadas efectivas las que cumpliendo con las normas de este Estatuto asistan al mismo. El Congreso Distrital tendrá quórum con la presencia de la mitad más una de las personas representantes de los comités de Protagonistas registradas en ese distrito, cuando se trate de distritos contenidos en un mismo municipio. En el caso de los distritos que comprendan varios municipios, el quórum se integrará con la presencia de la mitad más uno de los representantes de los municipios existentes en el distrito. En caso de que no existan comités de Protagonistas o representantes de los municipios incluidos en el distrito, el quórum lo hará la mitad más uno de las y los afiliados.

Para efectos de la participación en el Congreso Distrital, el registro de personas afiliadas en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se cerrará a más tardar 30 días antes de su realización.

Artículo 25°. Los congresos distritales de MORENA deberán:

- a. Informar de las actividades realizadas en los municipios que conforman el distrito durante el período;
- b. Tomar las resoluciones que correspondan, de acuerdo con la convocatoria y los objetivos de los congresos estatal y nacional de MORENA;
- c. Elegir, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, al número de personas delegadas que les representarán ante los congresos estatal y nacional, quienes conformarán la Coordinación Distrital respectiva. El número de personas delegadas no podrá ser menor de cinco ni mayor de doce integrantes por distrito electoral federal. Durarán en su encargo tres años.

Las coordinaciones distritales serán electas a propuesta de personas delegadas al Congreso Distrital. El número de personas coordinadoras distritales será definido en la convocatoria que expida el Comité Ejecutivo Nacional. Durarán en su encargo tres años. Sesionarán de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria las veces que sean necesarias, y en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y en los que tengan facultades, se llevará a cabo siempre a convocatoria del Comité Ejecutivo Estatal. Para sesionar requerirán un quórum de la mitad más una persona de sus integrantes. Las coordinaciones distritales tendrán la función de apoyar y fortalecer el trabajo territorial de los comités municipales y estatales de MORENA.

Artículo 26°. Las votaciones que se lleven a cabo durante el Congreso Distrital para elegir las coordinaciones distritales serán universales, secretas y en urnas. De manera única e invariable las personas delegadas efectivas podrán votar hasta por dos personas candidatas para integrarlas. No se organizarán planillas o grupos. Las personas coordinadoras electas serán quienes hayan obtenido mayor número de votos y asumirán simultáneamente el cargo de

congresistas estatales y nacionales y personas consejeras estatales.

Artículo 27°. El Congreso Estatal de MORENA quedará instalado, de conformidad con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional con base en lo establecido en el Artículo 34° del presente Estatuto, cuando se haya registrado la asistencia de la mitad más una de las personas delegadas efectivas.

Artículo 28°. Cada Congreso Estatal será responsable de:

- a. Integrar el documento de resoluciones de los congresos distritales, a ser presentado ante el Congreso Nacional;
- b. Derogado.
- c. Instalar la sesión inaugural del Consejo Estatal.

Artículo 29°. El Consejo Estatal de MORENA sesionará de manera ordinaria cada tres meses por convocatoria de su presidente o presidenta; de manera extraordinaria cuando así se amereite en cuyo caso la convocatoria será emitida de igual manera que la ordinaria a través de su presidente o presidenta; y por último: por convocatoria de una tercera parte de las personas consejeras, quienes podrán convocar y reunirse para tomar las decisiones que consideren si no se emite la convocatoria solicitada a través de la presidencia o la secretaría general. En los casos de la sesión ordinaria y extraordinaria la sesión será válida cuando se haya registrado la asistencia de la mitad más una de las personas consejeras; en el caso de convocatoria por la tercera parte personas consejeras, la sesión tendrá validez con la asistencia y participación de esa tercera parte. Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de votos de las personas presentes. El Consejo Estatal será responsable de:

- a. Coordinar a MORENA en el estado;
- b. Elaborar, discutir y aprobar el plan de acción de MORENA en el estado;
- c. Elegir a las cinco personas que integrarán integrantes de la Comisión Estatal de Ética Partidaria
- d. Elegir a las personas integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, como lo establecen los Artículos 31° y 32° del presente estatuto;
- e. Determinar, con la aprobación de dos terceras partes del Consejo Estatal, la revocación de mandato de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y dictamen de la causa que la motiva todas las personas integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá en casos graves, como la violación de preceptos señalados en el Artículo 3° del presente Estatuto, en sus párrafos f, g, h é i;
- f. Sustituir a las personas coordinadoras distritales que hayan sido destituidas o inhabilitadas definitivamente, renunciado al partido o a la propia Coordinación Distrital o fallecido. Dicha sustitución se realizará con base en la prelación de votación para personas coordinadoras distritales consignada en el acta del Congreso Distrital correspondiente. La Presidencia del Consejo Estatal comunicará esta determinación a quien deba asumir su lugar en ese órgano y en la Coordinación Distrital, e informará lo conducente a la Presidencia del Consejo Nacional;

- g. Representar al estado en el Congreso Nacional de MORENA;
- h. Presentar las resoluciones adoptadas por el Congreso Estatal ante el Congreso Nacional;
- i. Cumplir con las resoluciones del Congreso Nacional;
- j. Conocer las opiniones y recomendaciones que, sobre conflictos entre órganos de dirección de MORENA, quejas con relación a una integración ilegal o facciosa de órganos de dirección, o conflictos suscitados por la determinación de candidaturas en procesos electorales municipales o distritales, haya emitido la Comisión Estatal de Ética Partidaria;
- k. Presentar, discutir y aprobar la plataforma electoral del partido en cada uno de los procesos electorales en que MORENA participe en los ámbitos estatal y municipal.

Artículo 30°. Las comisiones estatales de Ética Partidaria se integrarán por cinco personas protagonistas del cambio verdadero de reconocida probidad y autoridad moral, que se elegirán por consenso en los consejos estatales. Tendrán como función emitir recomendaciones y opiniones sobre los conflictos entre Protagonistas, basándose en los principios contenidos en la declaración de principios y el estatuto de MORENA. Dichas comisiones se coordinarán con la Secretaría Nacional para el Fortalecimiento de Ideales y Valores Morales, Espirituales y Cívicos. Durarán en su encargo tres años. En caso de fallecimiento, renuncia o destitución de uno o más de las personas integrantes de la comisión, el Consejo Estatal elegirá a quienes les sustituyan por consenso.

Artículo 31°. Durante la primera sesión ordinaria del Consejo Estatal, las personas representantes de la Comisión Nacional de Elecciones recibirán las propuestas y perfiles de quienes aspiren a ocupar los cargos de la presidencia del Consejo Estatal y de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal; que podrán ser en dos modalidades: autoproponerse y/o proponer a persona distinta siempre que aquella cumpla con los requisitos para ocupar el encargo, dicha Comisión de Elecciones valorará que cumplan con lo establecido en los Artículos 7°, 8°, 9° y 10° del presente Estatuto, así como en términos de género, edad y experiencia según sea el caso y los someterá al Consejo Estatal para su elección. Primero se elegirá a una persona encargada de la presidencia del Consejo Estatal, quien será la que obtenga más votos de entre quienes sean propuestas para esa responsabilidad. En la siguiente votación se definirán a las personas que integrarán el Comité Ejecutivo Estatal, para la cual cada persona consejera recibirá una sola papeleta electoral en la que podrá votar hasta por dos nombres, indicando los dos cargos correspondientes para los que se están postulando. Ocuparán los cargos las personas consejeras que obtengan la mayor votación para cada uno de los mismos. En caso de que no se cubra la totalidad de los cargos, tocará a la persona acreditada de la Comisión Nacional de Elecciones, hacer las consultas correspondientes entre las personas consejeras que reúnan las características y condiciones necesarias para ocupar los cargos vacantes, y someterá las propuestas para su votación al Consejo Estatal. Las votaciones se realizarán de manera secreta, universal y en urnas. No se admitirán planillas o grupos. No se admitirán votos de calidad en ninguno de los casos.

Artículo 32°. El Comité Ejecutivo Estatal conducirá a MORENA en la entidad federativa entre sesiones del Consejo Estatal. Durará en su encargo tres años. Será responsable de determinar fecha, hora y lugar en las convocatorias para la realización de congresos distritales y muni-

cipales, emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional; así como de llevar a cabo los planes de acción acordados por el Consejo Estatal, el Consejo Nacional y el Congreso Nacional.

Se reunirá de manera ordinaria una vez por semana, y de manera extraordinaria, cuando lo solicite la tercera parte de las personas integrantes de los consejos estatales. Se instalará y sesionará con la presencia de la mitad más una de las personas que la integran. Estará conformado por un mínimo de seis personas, cuyos cargos y funciones serán los siguientes:

a. Presidente o Presidenta, quien representara política y legalmente a MORENA en el estado;  
b. Secretario o Secretaria general, quien tendrá a su cargo el seguimiento de acuerdos, la convocatoria y las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo Estatal; suplirá al Presidente o Presidenta en su ausencia;

c. Secretario o Secretaria de Finanzas, quien se encargará de procurar, recibir y administrar las aportaciones de las personas Protagonistas del cambio verdadero y de la ciudadanía, así como las prerrogativas asignadas por INE, para garantizar el funcionamiento de nuestro partido en el estado; informará de su cabal administración ante el Consejo Estatal, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional y, en su caso, ante la autoridad electoral competente. Será su responsabilidad capacitar a los titulares de las secretarías del Comité Ejecutivo Estatal en el manejo del gasto ordinario y en su caso del gasto programado y la correcta elaboración de los Proyectos Anuales de Trabajo correspondientes a las Secretarías de Mujeres y de Educación, Formación y Capacitación Política, así como proporcionar su ayuda para la aprobación en tiempo y forma de dichos proyectos por escrito que deberán firmar los titulares y del cual recibirán el respectivo acuse de recibido con firma autógrafa y sello de la persona responsable;

d. Secretario o Secretaria de organización, quien deberá mantener el vínculo y la comunicación constantes con los Comités Municipales, y hacerse cargo de coordinar las tareas de afiliación y la realización de asambleas municipales;

e. Secretario o Secretaria de comunicación, difusión y propaganda, quien será responsable de emitir los comunicados, boletines y documentos del Comité Ejecutivo Estatal e informará de ellos a la secretaría correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional;

f. Secretario o Secretaria de Educación, Formación y Capacitación Política, quien será el vínculo con las organizaciones magisteriales en el estado y defenderá en todos los ámbitos de su actuación el derecho a la educación; coordinará y generará iniciativas de formación política para las personas protagonistas del cambio verdadero de MORENA y contribuirá a la organización de la participación en los cursos nacionales de formación política y las iniciativas de formación política en el estado. Deberá presentar en tiempo y forma su Proyecto Anual de Trabajo firmando al calce y recibirá su acuse de recibo firmado y sellado por la persona titular de la secretaría de finanzas de su ámbito.

En los casos en que así lo determine la convocatoria correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, en función al número de consejeros y consejeras estatales, podrán agregarse:

g. Secretario o Secretaria de Jóvenes, quien se encargará de coordinar la actividad de las juventudes y los jóvenes en los comités de personas Protagonistas de MORENA en los municipios; y convertirse en vínculo de las organizaciones juveniles con MORENA a nivel nacional;

h. Secretario o Secretaria de Mujeres, quien será responsable de generar proyectos que sirvan para promover el conocimiento y la lucha por los derechos de las mujeres entre las afiliadas a



MORENA, coordinar las actividades de las mujeres en los comités de personas Protagonistas de MORENA en el estado, y promover su vínculo con MORENA a nivel nacional. Deberá presentar en tiempo y forma su Proyecto Anual de Trabajo firmando al calce y recibirá su acuse de recibo firmado y sellado por la persona titular de la secretaría de finanzas de su ámbito;

- i. Secretario o Secretaria de Asuntos Indígenas y Campesinos, quien se encargará de promover la organización de las personas indígenas [pueblos originarios] y campesinas de MORENA en el estado, y constituir el vínculo con las organizaciones indígenas y campesinas a nivel nacional;
- j. Secretario/a o Secretaria de Derechos Humanos y Sociales, quien será responsable de promover actividades para el bienestar de la población y encargado de acciones en defensa de los derechos humanos y sociales de las y los integrantes de MORENA en el estado;
- k. Secretario o Secretaria de Arte y Cultura, quien coordinará las diferentes manifestaciones culturales y de artistas artísticas de México en MORENA y será el vínculo fundamental con intelectuales, personas que trabajan en los sectores culturales, la academia y artistas para promover el interés y la participación en nuestro partido, así como organizar la realización de actividades culturales y la difusión del proyecto cultural de MORENA en el estado;
- l. Secretario/a o Secretaria de la Diversidad Sexual, quien será responsable de defender los derechos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, y transgénero, transexual, travesti, intersexual, queer y asexual, en el estado, así como de difundir la lucha de MORENA.
- m. Secretario o Secretaria de la Producción y el Trabajo, quién será responsable de establecer el vínculo con las organizaciones de personas trabajadoras sindicalizadas, de la economía informal, personas migrantes, personas jornaleras y las organizaciones de personas trabajadoras del campo y de la ciudad en la entidad, luchará por el reconocimiento de sus derechos, así como por su incorporación a la actividad política; además, promoverá el fomento de la planta productiva estatal y del mercado interno, el combate a las prácticas monopólicas y la defensa del comercio y las pequeñas y medianas empresas.

Artículo 33: El número de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal no podrá ser superior al treinta por ciento de las personas consejeras estatales, lo que deberá ser previsto en la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA. El Comité Ejecutivo Estatal deberá auxiliarse de un consejo consultivo integrado por personas de probada honestidad y reputación reconocida en la cultura, las artes, la ciencia y la vida pública. La función de las personas integrantes de este consejo consultivo será apoyar con información y análisis el desempeño de las funciones del comité, así como colaborar en la difusión de los objetivos y plan de acción de MORENA en el estado.

Artículo 34: La autoridad superior de nuestro partido será el Congreso Nacional. Se reunirá de manera ordinaria cada tres años, al concluir los procesos electorales federales, y de manera extraordinaria, cuando lo soliciten por escrito la mayoría de las personas que integran el Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional o la tercera parte las personas que integran los consejos estatales. Las sesiones extraordinarias del Congreso Nacional sólo podrán abordar los temas para los cuales sean convocadas, serán presididas por el presidente o presidenta del Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional y tendrán que ser convocadas al menos con una semana de anticipación.

El Comité Ejecutivo Nacional será responsable de emitir la convocatoria al Congreso Nacional ordinario con tres meses de anticipación. Esta contendrá los períodos en que deberán realizarse los congresos distritales y estatales, así como el número de las personas delegadas a ser electas en cada uno de los primeros. La convocatoria incluirá también el número de representantes que serán electos por los Comités de Mexicanos en el Exterior al Congreso Nacional, y la fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo éste último. Los documentos que servirán de base a la discusión en los Congresos Distritales, Estatales y Nacional deberán hacerse públicos con cuando menos dos meses de anticipación y se distribuirán las personas Protagonistas del cambio verdadero en los congresos municipales y distritales, así como por medios electrónicos e impresos.

El Congreso Nacional se instalará con la mitad más una de las personas delegadas al Congreso y elegirá por mayoría a su mesa directiva. Será responsable exclusiva de decidir sobre los documentos básicos de MORENA, con la facultad de emitir reglamentos o acuerdos que correspondan al Consejo Nacional o al Comité Ejecutivo Nacional y a su presidente o presidenta. Tomará las determinaciones fundamentales para la lucha por la transformación del país que asuma nuestro partido.

Artículo 35°. Las personas delegadas efectivas al Congreso Nacional serán las personas que integran los consejos estatales, la representación de los Comités de Mexicanos en el Exterior, el Comité Ejecutivo Nacional saliente que será responsable de emitir la convocatoria y de organizar el Congreso. El Congreso no podrá contar con menos de mil quinientas ni más de tres mil seiscientas personas delegadas efectivas. La Comisión Nacional de Elecciones será responsable de organizar todas las elecciones y votaciones que tengan lugar durante el Congreso.

Artículo 36°. Una vez aprobado por mayoría el Reglamento del Congreso Nacional y votada a mano alzada la mesa directiva, única y exclusivamente las personas delegadas al Congreso Nacional elegirán a 200 personas que integrarán el Consejo Nacional, para completar un total de 300 personas consejeras Nacionales. Serán personas consejeras no sujetas a votación en el Congreso las y las 96 personas electas que ocupan las Presidencias, Secretarías Generales y de Organización de los estados y de la Ciudad de México; así como hasta 4 personas representantes de los Comités de Mexicanos/as en el Exterior, electas por dichos comités en la forma que señale la convocatoria. Cada persona delegada podrá votar hasta por diez de las personas consejeras elegibles, tomando en cuenta los Artículos 7°, 8°, 9°, 10° y 11° del presente Estatuto. No se admitirán planillas o grupos, y la votación será universal, secreta y en urnas. Será Presidente o Presidenta del Consejo Nacional quien obtenga la mayoría en la votación para elegir a las personas que serán consejeras nacionales. No se admitirán votos de calidad en ninguno de los casos.

Artículo 37°. Terminada la votación para integrar el Consejo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones recibirá las propuestas y perfiles de las personas consejeras nacionales que aspiren a ocupar cargos de integrantes del Comité Ejecutivo Nacional que podrán ser en dos modalidades: autoproponerse y/o proponer a persona distinta siempre que aquella cumpla con los requisitos para ocupar el encargo, dicha Comisión de Elecciones valorará que corres-



pondan a lo establecido en los Artículos 7°, 8°, 9°, 10° y 11° del presente Estatuto, así como en términos de género, edad y experiencia, a lo que se requiera en cada caso, y los someterá al Congreso Nacional para su votación. En caso de que no se cubra la totalidad de los cargos, tocará a la propia Comisión Nacional de Elecciones hacer las consultas correspondientes entre las personas consejeras que reúnan las características y condiciones necesarias para ocupar los cargos vacantes. Las personas que forman parte del congreso nacional votarán uno por uno los cargos del Comité Ejecutivo Nacional. No se admitirán votos de calidad en ninguno de los casos.

Artículo 38°. El Comité Ejecutivo Nacional conducirá a nuestro partido en el país entre sesiones del Consejo Nacional. Durará en su cargo tres años, salvo renuncia, inhabilitación, fallecimiento o revocación de mandato, en que se procederá de acuerdo con el Artículo 40° del presente Estatuto. Será responsable de emitir los lineamientos para las convocatorias a Congresos Municipales de conformidad con el artículo 14 inciso d); así como las convocatorias para la realización de los Congresos Distritales y Estatales, y del Congreso Nacional. Encabezará la realización de los acuerdos del Congreso Nacional, así como la implementación del plan de acción acordado por el Consejo Nacional.

Ejercerá las funciones, atribuciones y facultades que le deleguen el Congreso Nacional y el Consejo Nacional, excepto aquellas que les sean exclusivas a dichos órganos. Se reunirá de manera ordinaria una vez por semana; de manera extraordinaria cuando lo solicite la tercera parte de las personas consejeras nacionales; y de manera urgente cuando así se convoque por la Presidencia o la Secretaría General. Se instalará y sesionará con la presencia de la mitad más una de las personas que lo integran, y tomará acuerdos por mayoría de las personas que estén presentes.

Para respetar la voluntad democrática de quienes votaron por sus compañeros de lucha no se admitirán delegaciones para suplir a los integrantes electos y que, por renuncia, inhabilitación, fallecimiento o revocación de mandato hayan sido separados del encargo para el que fueron electos. En caso de quedar una o más secretarías sin titular: los titulares electos y en funciones suplirán los encargos por orden de prelación sin importar la posición de que se trate en orden ascendente. Las carteras faltantes serán cubiertas eligiendo por consenso o mayoría de votos del propio órgano en sesión a personas integrantes del Consejo Consultivo para cubrir los espacios sin titular. Debiendo hacer propuestas para reintegrar los faltantes en el Consejo Consultivo para su posterior aprobación cumpliendo con los requisitos estipulados en este estatuto. La secretaría general y la de finanzas en el nivel correspondiente, y en su caso, la persona que fue titular u otra del mismo nivel se encargarán de capacitar y auxiliar en las labores a las personas que sean nuevas integrantes para dar continuidad a las tareas que se venían realizando en las secretarías.

Designará a personas representantes en todos los niveles ante los órganos electorales, facultad que podrá delegar a la representación ante el Consejo General del INE.

Establecerá los lineamientos, fundamentados en los documentos básicos de MORENA, que regulen la actuación de gobiernos y grupos parlamentarios de MORENA.

Estará conformado, garantizando la paridad de género, por veintiún personas cuyos cargos y funciones serán los siguientes:

a. Presidente o Presidenta, deberá conducir políticamente al partido y será su representante

legal en el país, responsabilidad que podrá delegar en la Secretaria General en sus ausencias; coordinará la elaboración de la convocatoria a los Congresos Distritales, Estatales y Nacional;

b. Secretario o Secretaria General, quien se encargará de convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y del seguimiento de los acuerdos; representará política y legalmente a MORENA en ausencia de la presidenta o el presidente presidenta/e;

c. Secretario o Secretaria de Organización, quien deberá mantener el vínculo y la comunicación constantes con los comités ejecutivos estatales; será responsable del Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero y elaborará, para su aprobación y publicación por el Comité Ejecutivo Nacional, los lineamientos para la realización de los Congresos Municipales y coordinará la acción electoral del partido en todos sus niveles;

d. Secretario o Secretaria de Finanzas, quien deberá procurar y administrar los recursos financieros aportados por la ciudadanía y Protagonistas del cambio verdadero; además será responsable de la administración del patrimonio de MORENA y de la presentación de los informes de ingresos y egresos, de precampaña y campaña a que se refiere la legislación electoral. Éste será el órgano responsable que establece el artículo 43, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos.

e. Secretario o Secretaria de Comunicación, difusión y propaganda, quien será responsable de la edición impresa de Regeneración, de la página electrónica, las ediciones, boletines de prensa y comunicados que emita el Comité Ejecutivo Nacional;

f. Secretario o Secretaria de Educación, Formación y Capacitación Política, quien será responsable de realizar actividades relacionadas con la defensa del derecho a la educación crítica, será el vínculo de MORENA con los diferentes órganos y actores educativos; será responsable de la formación y capacitación política de las personas Protagonistas del cambio verdadero; y contribuirá con la organización y promoción de la participación política a través de cursos nacionales en colaboración con diferentes instancias del partido. Deberá presentar en tiempo y forma su Proyecto Anual de Trabajo firmando al calce y recibirá su acuse de recibo firmado y sellado por la persona titular de la secretaría de finanzas de su ámbito.

g. Secretario o Secretaria de Jóvenes, quien promoverá la vinculación de las juventudes de MORENA con organizaciones que compartan sus valores, experiencias, aspiraciones e inquietudes en el país; se encargará también de la realización de foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de las juventudes y para promover su organización y participación política;

h. Secretaria de Mujeres, quien será responsable de promover, el conocimiento, la defensa y la lucha por los derechos de las mujeres entre las afiliadas a MORENA; tendrá a su cargo la vinculación con organizaciones afines en el país, así como la promoción y organización de foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de las mujeres y para promover su participación política. Deberá presentar en tiempo y forma su Proyecto Anual de Trabajo firmando al calce y recibirá su acuse de recibo firmado y sellado por la persona titular de la secretaría de finanzas de su ámbito;

j. Secretario o Secretaria de Indígenas y Campesinos (Pueblos originarios y campesinos), quien será responsable de promover la organización de personas indígenas en MORENA; su vinculación con las organizaciones y pueblos originarios y de campesinado del país; así como de participar en foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de los pueblos originarios y del campesinado, su organización y participación política;

- k. Secretario o Secretaria del Trabajo, quien será responsable de establecer el vínculo con las organizaciones de personas trabajadoras sindicalizadas, de la economía informal, migrantes, personas jornaleras y las organizaciones de personas trabajadoras del campo y de la ciudad; luchará por el reconocimiento de sus derechos, así como por su incorporación a la actividad política;
- l. Secretario o Secretaria de la Producción, quien promoverá el fomento de la planta productiva nacional y del mercado interno; el combate a las prácticas monopólicas y la defensa de las pequeñas y medianas personas empresarias y comerciantes;
- m. Secretario o Secretaria de Defensa de los Derechos Humanos, quien se encargará de vincularse con los organismos de derechos humanos en el país y promoverá el reconocimiento y la defensa de todos los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, ambientales y políticos;
- n. Secretario o Secretaria de Estudios y Proyecto de Nación, quien se encargará de coordinar las actividades de estudio y análisis de la realidad nacional y mantener actualizado el nuevo proyecto de nación, así como realizar las actividades que promuevan el debate nacional para la transformación del país;
- o. Secretario o Secretaria para el Fortalecimiento de Ideales y Valores Morales, Espirituales y Cívicos, quien se encargará de promover el conocimiento y difundir en la sociedad los fundamentos de una nueva concepción de las relaciones que deben privar entre los seres humanos y alimentar su actividad pública;
- p. Secretario o Secretaria de Arte y Cultura, quien promoverá el conocimiento y defensa del patrimonio histórico, artístico y cultural de nuestro país; fomentará el acercamiento de la academia, artistas, intelectuales y trabajadores de la cultura con MORENA; coordinará la realización de actividades culturales y la difusión del proyecto cultural de MORENA en todo el país;
- q. Secretario o Secretaria de Defensa de los Recursos Naturales, la Soberanía, el Medio Ambiente y el Patrimonio Nacional, quien será responsable de organizar las actividades de estudio y defensa de los recursos naturales y estratégicos del país, en particular, el petróleo y la energía eléctrica y el agua; coordinará las actividades de MORENA para evitar que estos recursos se entreguen en manos privadas nacionales o extranjeras, y promoverá la sustentabilidad;
- r. Secretario o Secretaria de Bienestar, quien coordinará las acciones de MORENA en defensa de los derechos sociales, la vivienda, la salud, la alimentación y la seguridad social; coadyuvará en el conocimiento y crítica de programas sociales condicionados o sujetos a coacción; buscará apoyar a quienes integran MORENA para enfrentar situaciones de desastre, carencias o riesgos graves a su integridad;
- s. Secretario o Secretaria de Combate a la Corrupción, quien será responsable de dar seguimiento a las denuncias que MORENA y la sociedad civil hagan de la corrupción de personas servidoras públicas y de actividades ilícitas en beneficio de intereses particulares; así como de la defensa de que la justicia se aplique sin reservas o beneficios;
- t. Secretario o Secretaria de Cooperativismo, Economía Solidaria y Movimientos Civiles y Sociales, quien se encargará de realizar actividades en promoción y defensa de los derechos de las asociaciones y de su participación económica, social, política y cultural;
- u. Secretario o Secretaria de Mexicanos/as en el Exterior y Política Internacional, quien es-

tablecerá vínculos con los mexicanos que radiquen en el exterior y organizará las secciones de MORENA en otros países; establecerá los vínculos con las organizaciones progresistas de América Latina y el mundo y los organismos internacionales y estados, para difundir un conocimiento alternativo de nuestro país y sus problemas. Para ocupar este cargo, se deberá acreditar una residencia mínima de 5 años en el exterior.

Artículo 39°. El Comité Ejecutivo Nacional deberá auxiliarse de un Consejo Consultivo Nacional, integrado por un mínimo de 50 personas y un máximo de 250, de probada honestidad y reputación reconocida en la cultura, las artes, la ciencia y la vida pública, cuya responsabilidad será elaborar análisis y propuestas para el cumplimiento del plan de acción del Consejo Nacional, contribuir a la difusión de los principios y objetivos de MORENA, y fungir como comisionados o comisionadas en los procesos electorales internos a nivel federal, estatal y local en equilibrio y paridad con la Comisión Nacional de Elecciones.

Artículo 40°. El Consejo Nacional elegirá a las once personas integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Cada consejero o consejera podrá votar, respetando la paridad de género y apelando a los principios del partido, por dos candidatos o candidatas a la comisión que deberán contar con una probada honestidad, incorruptibilidad e intachable trayectoria. Podrán ser electas como integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia las personas que forman parte del Consejo Nacional y del Consejo Consultivo Nacional. Durarán en su cargo tres años.

Asimismo, determinará, con la aprobación de dos terceras partes del Consejo Nacional, la procedencia de la revocación de mandato de integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y dictamen de la causa que la motiva por todos los y las integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá en casos graves, como la violación a los fundamentos señalados en el Artículo 3° del presente Estatuto, en sus incisos f, g, h é i.

Artículo 41°. El Consejo Nacional será la autoridad de MORENA entre congresos nacionales. Sesionará de manera ordinaria cada tres meses, y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, con el quórum de la mitad más una de las personas que lo integran. Será convocado por su Presidente o Presidenta de manera extraordinaria, a solicitud de la tercera parte de las personas consejeras nacionales.

Entre las atribuciones del Consejo Nacional están las siguientes:

- a. Evaluar el desarrollo general del partido y formular las recomendaciones, críticas y propuestas de plan de acción para el período siguiente;
- b. Elegir y, en su caso, decidir la revocación de mandato o aprobar la sustitución de integrantes del Comité Ejecutivo Nacional o de éste en su conjunto, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 40° del presente Estatuto;
- c. Sustituir a las personas que integran la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia ausentes por renuncia, fallecimiento, inhabilitación o revocación de mandato, con la aprobación mayoritaria de las personas que integran el Consejo Nacional;
- d. Sustituir a las personas que integran el consejo nacional por renuncia, inhabilitación, falle-

cimiento o revocación de mandato, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 29° en su inciso f;

e. Conocer las resoluciones que, sobre conflictos entre órganos de dirección de MORENA, quejas en relación a una integración ilegal o facciosa de órganos de dirección; o conflictos suscitados por la determinación de candidaturas en procesos electorales municipales, estatales o nacionales que haya emitido la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia;

f. Elaborar, discutir y aprobar los reglamentos del partido; siendo su obligación emitirlos para todos y cada uno de los órganos internos normando su funcionamiento y sus salarios, sin omitir el presupuesto señalado en las leyes de la materia y del que deberán disponer, especificando lo correspondiente a sus actividades ordinarias y en su caso lo correspondiente a las específicas. Una vez aprobado dentro de un término no mayor a noventa días naturales, deberá ser publicado en la página oficial para que los integrantes de los órganos y la militancia tengan acceso a esa información;

g. Presentar, discutir y aprobar la Plataforma Electoral del partido en cada uno de los procesos electorales federales en que MORENA participe;

h. Proponer, discutir y aprobar, en su caso, los acuerdos de participación con las Agrupaciones Políticas Nacionales o los frentes o coaliciones con otros partidos políticos, en los procesos electorales a nivel nacional, estatal y municipal;

i. Delegar facultades al Comité Ejecutivo Nacional, para el correcto funcionamiento del partido, excepto aquellas exclusivas al propio Consejo Nacional.

j. Las demás que se deriven de la Ley, el Estatuto y los reglamentos de MORENA.

Artículo 41° Bis. Todos los órganos de dirección y ejecución señalados en el Artículo 14° del presente Estatuto tendrán derecho a nombrar y destituir a petición a las personas integrantes de sus equipos para cumplir con sus responsabilidades de acuerdo al ámbito territorial y sin imposiciones de ninguna índole dentro de los parámetros justificados de sus necesidades y se regularán bajo las siguientes reglas, salvo las particulares que rigen el funcionamiento de cada órgano:

a. Las convocatorias se emitirán al menos cinco días antes de la celebración de las sesiones o según lo marque este Estatuto.

b. En la emisión de las convocatorias deberá precisarse mínimamente lo siguiente:

1. Órgano convocante de acuerdo con las facultades previstas en el Estatuto;

2. Carácter ordinario o extraordinario de la sesión;

3. Lugar, fecha y hora de inicio de la sesión;

4. Orden del día; y

5. Firmas de las personas que integran al órgano convocante.

c. La publicación de las convocatorias se podrá hacer en la página electrónica de MORENA, los estrados del órgano convocante, los estrados de los comités ejecutivos de MORENA, en nuestro órgano de difusión impreso Regeneración y/o redes sociales.

d. Los documentos relativos a los asuntos incluidos en la orden del día para su discusión en cada sesión, se entregarán de forma anexa con la convocatoria a las personas que integran el órgano correspondiente, de manera impresa y/o a través de los correos electrónicos que para el efecto faciliten las personas convocadas.



e. Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias.

1. Ordinarias: sesiones que deben celebrarse periódicamente de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.

2. Extraordinarias: sesiones convocadas cuando el órgano facultado para ello lo estime necesario o a solicitud de la tercera parte de sus integrantes, para tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria.

f. En el desarrollo de las sesiones se aplicarán los criterios siguientes:

1. A las sesiones asistirán las personas que integran el órgano respectivo. También podrán asistir personas que no formen parte del órgano cuando la mayoría simple de sus integrantes así lo acuerde o lo establezca el presente Estatuto;

2. El Presidente o la Presidenta de la Mesa Directiva del órgano o, el Secretario o la Secretaria General del comité ejecutivo respectivo, declarará instalada la sesión, previa verificación de la existencia del quórum;

3. Una vez instaladas las sesiones, los acuerdos adoptados serán válidos con el voto de la mitad más uno de las personas presentes;

4. Los órganos podrán declararse en sesión permanente cuando así lo determinen, conforme al anterior inciso; y

5. En cada sesión se elaborará un acta que será aprobada y entregada a las personas que integran el órgano en la siguiente sesión.

6. Cada inicio de mes la secretaría de finanzas de cada nivel entregará un informe detallado por escrito y firmado por la persona titular de esa secretaría a los integrantes del órgano al que pertenece sobre las finanzas y el manejo de los recursos recibidos, aclarando ampliamente las dudas que sus compañeros le expongan.

g. Para la renovación o sustitución de cualquier persona integrante de los órganos de dirección en el caso de destitución, inhabilitación definitiva o revocación del mandato, renuncia, o fallecimiento, se estará a lo siguiente:

1. Para ser destituido, inhabilitado definitivamente o revocado el mandato de cualquier persona que integra un órgano, esta deberá ser escuchada previamente por el órgano correspondiente, antes de la emisión del acto que le destituya o revoque. En todos los casos se respetará el derecho al debido proceso.

2. En la sustitución de alguna persona que integre los consejos nacionales y estatales se aplicará el criterio de prelación conforme al listado de la votación obtenida en el Congreso respectivo; en caso de empate se aplicará el criterio de género y/o insaculación. La aplicación del procedimiento de prelación será realizada por los consejos correspondientes con aval de la Comisión Nacional de Elecciones.

3. En la sustitución de las personas que integran los comités ejecutivos se convocará a la asamblea o consejo que los eligió para hacer una nueva elección del encargo correspondiente con la mitad más uno de los votos de los las personas presentes.

4. Para respetar la voluntad democrática de quienes votaron por sus compañeros de lucha no se admitirán delegaciones para suplir a los integrantes electos y que, por renuncia, inhabilitación, fallecimiento o revocación de mandato hayan sido separados del encargo para el que fueron electos. En caso de quedar una o más secretarías sin titular: los titulares electos y en funciones suplirán los encargos por orden de prelación sin importar la posición de que



se trate en orden ascendente. Las carteras faltantes serán cubiertas eligiendo por consenso o mayoría de votos del propio órgano en sesión a personas del Consejo Consultivo para cubrir los espacios sin titular. Debiendo hacer propuestas para reintegrar los faltantes en el Consejo Consultivo para su posterior aprobación cumpliendo con los requisitos estipulados en este estatuto. Las secretarías de finanzas en el nivel correspondiente, y en su caso, la persona que fue titular u otra del mismo nivel se encargarán de capacitar y auxiliar en las labores a las personas que sean nuevas integrantes para dar continuidad a las tareas que se venían realizando en las secretarías.

5. Estarán prohibidas las delegaciones para suplir funciones de titulares electos en cualquier nivel bajo ninguna circunstancia.

6. La Comisión Nacional de Elecciones resguardará la documentación relacionada con las elecciones internas de las personas dirigentes y candidatas.

## CAPÍTULO QUINTO: Participación electoral

Artículo 42°. La participación de las personas Protagonistas del cambio verdadero en las elecciones internas y en las constitucionales tiene como propósito la transformación democrática y pacífica del país para propiciar condiciones de libertad, justicia e igualdad en la sociedad mexicana. Quienes participen en los procesos internos y constitucionales de elección de precandidaturas y candidaturas deben orientar su actuación electoral y política por el respeto y garantía efectiva de los derechos fundamentales y de los principios democráticos. Las personas Protagonistas del cambio verdadero no deberán participar en los procesos electorales internos y constitucionales con el ánimo de ocupar cargos públicos o de obtener los beneficios o privilegios inherentes a los mismos, sino para satisfacer los objetivos superiores que demanda el pueblo de México.

a. La plataforma electoral para cada elección federal o local en que se participe, deberá aprobarse por el Consejo Nacional y en su caso, por los consejos estatales y estará sustentada en la declaración de principios y programa de acción de MORENA;

b. Las personas que optan por un cargo de elección estarán obligadas a sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña en la que participen.

Artículo 43°. En los procesos electorales:

a. Se buscará garantizar la paridad y la equidad en la representación, en términos de género, edad, origen étnico, actividad, condiciones económicas, sociales, lugar de residencia y de procedencia regional, estatal, comunitaria; así como la diversidad cultural, lingüística, sexual, social y la pluralidad que caracterizan al pueblo de México;

b. No participarán las personas servidoras públicas de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de los tres órdenes de gobierno, a menos que se separen de sus encargos con la anticipación que señala la ley;

c. No se admitirá forma alguna de presión o manipulación de la voluntad de las personas integrantes de MORENA por grupos internos, corrientes o facciones o, por grupos o intereses externos a MORENA;

d. No se permitirá que las personas dirigentes promuevan a sus familiares hasta el cuarto grado en línea directa y hasta el segundo grado por afinidad;

- e. Se cancelará el registro de la persona precandidata o candidata que realice conductas que impliquen compra, presión o coacción de la voluntad de de las personas integrantes de MORENA y/o de la ciudadanía; y,
- f. Se observarán todas las normas conducentes del capítulo tercero de este estatuto.

Artículo 44°. La selección de personas candidatas de MORENA a cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal como en el local, se realizará en todos los casos, sobre las siguientes bases y principios:

- a. La decisión final de las candidaturas de MORENA resultará de la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de acuerdo a lo señalado en este apartado.
- b. Del total de candidaturas regidas por el principio de representación uninominal, se destinará hasta el 50% de las mismas a personalidades externas.
- c. Las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional incluirán un 33% de externos que ocuparán la tercera fórmula de cada tres lugares.
- d. Las candidaturas externas serán presentadas por la Comisión Nacional de Elecciones al Consejo Nacional de MORENA para su aprobación final.
- e. Las candidaturas de MORENA correspondientes a las personas afiliadas, y regidas bajo el principio de representación proporcional, se seleccionarán de acuerdo al método de insaculación. Para tal efecto, previamente se realizarán Asambleas Electorales Distritales simultáneas en todos los distritos electorales del país, o de la entidad federativa si se trata de comicios locales, a las que serán convocadas todas las personas afiliadas a MORENA a través de notificaciones domiciliarias y de la publicación del día, hora y lugar de cada reunión en un diario de circulación nacional, con por lo menos 30 días de anticipación.
- f. Las personas afiliadas a MORENA elegirán en la asamblea distrital que les corresponda hasta diez propuestas (cinco hombres y cinco mujeres) por voto universal, directo y secreto. Cada persona afiliada podrá votar por un hombre y una mujer. Los cinco hombres y cinco mujeres que tengan más votos participarán, junto con las diez personas electas en cada uno de los demás distritos de la circunscripción, en el caso federal, y de la misma entidad, en el caso local, en el proceso de insaculación.
- g. La Comisión Nacional de Elecciones, en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Mesa Directiva del Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, realizará el proceso de insaculación frente al conjunto de personas afiliadas y propuestas por las asambleas distritales.
- h. El proceso de insaculación se realizará, en el caso federal, por cada circunscripción, y en el caso local, por entidad federativa. Cada persona precandidata que resulte insaculada insaculado se ubicará secuencialmente en orden de prelación de la lista correspondiente. La primera persona que salga insaculada ocupará el primer lugar disponible y así sucesivamente hasta completarla. A efecto de cumplir lo que marca la Ley en materia de paridad equidad de géneros en la asignación de las candidaturas, se procederá a realizar por separado la insaculación de hombres y mujeres; y una vez terminada dicha insaculación se intercalarán los resultados para que por cada dos lugares uno sea para una mujer y otro para un hombre o viceversa.
- i. Para efectos del presente, se entiende por insaculación la acción de extraer de una bolsa, una esfera o una urna nombres o números al azar para realizar un sorteo.

- j. Las convocatorias a los procesos de selección de candidaturas de MORENA serán emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta de la Comisión Nacional de Elecciones.
- k. Las personas que aspiren a una candidatura deberán probar su compromiso y afinidad con los valores y principios de MORENA a través de la acreditación de un proceso de inducción, capacitación y formación política.
- l. a Asamblea Distrital Electoral de MORENA podrá elegir - también por voto universal, directo y secreto- hasta cuatro personas afiliadas para participar en la encuesta que se realizará a fin de determinar las candidaturas uninominales, mismas que corresponderán a quienes se encuentren mejor posicionadas. Cada asistente a la Asamblea podrá votar por una persona.
- m. Un año antes de la jornada electoral se determinará por el método de insaculación qué distritos serán destinados a candidaturas externas y cuáles serán asignados para personas afiliadas del partido. En ambos casos, a través de encuestas se determinará quienes ostentarán las candidaturas. Dichas encuestas se realizarán en el momento que marque la Ley.
- n. En los distritos designados para candidaturas de personas afiliadas de MORENA, se realizará una encuesta entre las propuestas elegidas en la Asamblea Distrital Electoral, resultando electas, la persona mejor posicionada. En los distritos destinados a externos será electa la persona que resulte mejor posicionada en una encuesta en la que participarán cuatro personalidades seleccionadas por la Comisión Nacional de Elecciones entre aquellas que acudan a ésta a inscribirse para tal efecto. Las encuestas se harán conforme al reglamento correspondiente expedido por el Consejo Nacional.
- o. No obstante lo anterior, a juicio de la Comisión Nacional de Elecciones y por solicitud expresa, la persona que aspire a una candidatura en los distritos seleccionados para candidaturas externas podrán participar personas afiliadas a MORENA, y entre las personas afiliadas del partido podrán participar personas externas, cuando la propia Comisión presuma que estas se encuentren mejor posicionadas o que su inclusión en dicho distrito potenciará adecuadamente la estrategia territorial del partido. En estos supuestos, la persona candidata, cuando sea aprobada por la Comisión de Elecciones siempre y cuando no pertenezca a otro partido, será aquella que tenga el mejor posicionamiento y que cumpla con ser de probada honestidad, sin importar si es externo en un distrito asignado para las candidaturas de personas afiliadas al partido o en un distrito destinado para candidaturas externas.
- p. La selección de personas candidatas de MORENA a la presidencia municipal, gobernatura y presidencia de la República se regirá por las mismas bases utilizadas para seleccionar las candidaturas a las diputaciones por el principio de representación uninominal, a través de las respectivas asambleas electorales municipales, estatales y nacional para elegir las propuestas, entre las cuales se decidirá por encuesta a la candidatura. En el caso de los cabildos municipales compuestos por el principio de representación proporcional se aplicará el método de insaculación ya descrito para las candidaturas a diputaciones por el mismo principio.
- q. Las instancias para definir las precandidaturas de MORENA en los diversos procesos electorales son:
1. Asamblea Municipal o Delegacional Electoral
  2. Asamblea Distrital Electoral
  3. Asamblea Estatal Electoral
  4. Asamblea Nacional Electoral
  5. Comisión Nacional de Elecciones

- r. Tanto las Asambleas Municipales Electorales como las Asambleas Distritales Electorales estarán abiertas a la participación de todas las personas afiliadas en dichas demarcaciones. Las Asambleas Estatales y la Asamblea Nacional se compondrán por personas delegadas electas en las Asambleas Municipales y Distritales, respectivamente. La Asamblea Nacional se compondrá de al menos 500 y no más de 2500 delegados y delegadas, su funcionamiento estará precisado en el reglamento correspondiente y seguirá las reglas establecidas en este Estatuto para el caso de las asambleas distritales. Las bases específicas y el quórum de todas estas Asambleas Electorales se determinarán en las convocatorias correspondientes.
- s. En el caso de procesos electorales federales y locales concurrentes, las asambleas de los distritos federales se realizarán en un día distinto a las asambleas de distritos locales, y éstas en un día diferente a las asambleas municipales electorales. Para los efectos de este Estatuto, se considerará a las alcaldías de la Ciudad de México como equivalentes a los municipios.
- t. La realización de las encuestas a las que alude este apartado electoral del Estatuto de MORENA estará a cargo de una comisión integrada por tres personas especialistas técnicas de inobjetable honestidad y trayectoria elegidas por el Consejo Nacional, sin necesidad de pertenecer a este. Esta comisión deberá hacer públicos los criterios a partir de los cuales se realizan dichas encuestas.
- u. En caso de que haya una sola propuesta para alguna de las candidaturas se considerará como única y definitiva.
- v. Para garantizar la representación equitativa de géneros que señala la Ley para las candidaturas, se harán los ajustes correspondientes por parte de la Comisión Nacional de Elecciones, mismos que respetarán el orden de prelación y de posicionamiento que se derive de las insaculaciones y las encuestas. La asignación definitiva de las candidaturas a cada género será presentada al Consejo Nacional para su aprobación final.
- x. La Comisión Nacional de Elecciones designará Comisiones Estatales de Elecciones para coadyuvar y auxiliar en las tareas referentes a los procesos de selección de candidaturas en cada entidad.
- y. Los aspectos y situaciones relacionadas con la selección de candidaturas de MORENA no previstas o no contempladas en el presente Estatuto serán resueltas, atendiendo a las leyes aplicables vigentes, por la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo con sus atribuciones respectivas.

Artículo 45°. El Comité Ejecutivo Nacional designará a la Comisión Nacional de Elecciones de entre las personas que integran los miembros del Consejo Consultivo de MORENA. Las personas que la integran durarán en su encargo tres años. De acuerdo con las características del respectivo proceso electoral, la Comisión Nacional de Elecciones podrá estar integrada por un número variable de personas titulares, cuyo mínimo de personas integrantes serán tres y su máximo quince.

Artículo 46°. La Comisión Nacional de Elecciones tendrá las siguientes competencias:

- a. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA las convocatorias para la realización de los procesos electorales internos;
- b. Recibir las solicitudes de las personas interesadas en participar con precandidaturas, en los casos que señale el presente Estatuto;

- c. Analizar la documentación presentada por las personas aspirantes para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley e internos;
- d. Valorar y calificar los perfiles de las personas a las candidaturas externas;
- e. Organizar los procesos de selección o elección de precandidaturas;
- f. Validar y calificar los resultados electorales internos;
- g. Participar en los procesos de insaculación para elegir las candidaturas, según lo dispone el Artículo 44° de este Estatuto;
- h. Determinar la inclusión de las personas aspirantes en las encuestas de acuerdo a lo señalado en el presente Estatuto;
- i. Realizar los ajustes necesarios para garantizar la representación equitativa de géneros para las candidaturas, el cumplimiento de las leyes vigentes aplicables, respetando el orden de prelación y posicionamiento que se deriven de las insaculaciones y las encuestas;
- j. Presentar al Consejo Nacional las candidaturas de cada género para su aprobación final;
- k. Designar a las Comisiones Estatales Electorales que auxiliarán y coadyuvarán en las tareas relacionadas con los procesos de selección de candidaturas de MORENA en las entidades federativas;
- l. Organizar las elecciones para la integración de los órganos de conducción, dirección y ejecución señalados en el Artículo 14° Bis del Estatuto de MORENA.
- m. La Comisión Nacional de Elecciones resguardará la documentación relacionada con los procesos electorales internos de los órganos estatutarios y de las candidaturas a cargos de elección popular.

## CAPÍTULO SEXTO: De la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

Artículo 47°. Es responsabilidad de MORENA admitir y conservar en su organización personas que gocen de buena fama pública; conozcan y actúen con apego a los principios de MORENA; practiquen la rendición de cuentas, no practiquen la calumnia y la difamación; mantengan en todo momento una actitud de respeto frente a sus compañeras y compañeros; y realicen sus actividades políticas por medios pacíficos y legales.

En MORENA funcionará un sistema de justicia partidaria pronta, expedita y con una sola instancia. Se garantizará el acceso a la justicia plena. Los procedimientos se ajustarán a las formalidades esenciales previstas en la Constitución y en las leyes, haciendo efectivas las garantías y responsabilidades de las personas Protagonistas del cambio verdadero.

Artículo 48°. Para una eficaz impartición de justicia, el reglamento respectivo considerará los medios alternativos de solución de controversias sobre asuntos internos de MORENA, como el diálogo, arbitraje y la conciliación, como vía preferente para el acceso a una justicia pronta y expedita. Salvo en los casos de violencia contra las mujeres en razón de género, en los cuales se deberán seguir los protocolos establecidos y aplicando las sanciones correspondientes.

Artículo 49°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será independiente, imparcial, objetiva y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a. Salvaguardar los derechos humanos fundamentales de todas las personas que militan en



de MORENA;

b. Velar por el respeto y el ejercicio de los principios democráticos en la vida interna de MORENA;

c. Establecer mecanismos para la solución de controversias mediante la conciliación y el arbitraje entre las partes.

d. En los casos de violencia contra las mujeres en razón de género se deberán seguir los protocolos establecidos y aplicar las sanciones correspondientes.

d. Requerir a los órganos y Protagonistas, la información necesaria para el desempeño de sus funciones;

e. Actuar de oficio en caso de flagrancia y evidencia pública de violación a la normatividad por alguna persona Protagonista del cambio verdadero;

f. Conocer de las quejas, denuncias o procedimientos de oficio que se instauren en contra de las personas dirigentes nacionales de MORENA;

g. Conocer las controversias relacionadas con la aplicación de las normas que rigen la vida interna de MORENA, con excepción de las que el Estatuto confiera a otra instancia;

h. Elaborar un registro de todas las personas afiliadas a MORENA que hayan sido sancionadas;

i. Proponer las medidas reglamentarias y administrativas que sean necesarias para cumplir con sus facultades; así como los protocolos para evitar, prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en razón de género.

j. Proponer al Consejo Nacional criterios de interpretación de las normas de MORENA, apelando a la perspectiva de género y al principio de no discriminación;

k. Informar semestral y públicamente a través de su presidencia los resultados de su gestión;

l. Instalarse en sesión y funcionar con la mayoría simple de la Comisión;

m. Establecer la fecha y hora en que se llevarán a efecto sus sesiones;

n. Dictar las resoluciones de los asuntos sometidos a su consideración y resolver las consultas que se le planteen en los términos de este Estatuto; siempre atendiendo a la normatividad establecida.

o Adecuar o generar los protocolos necesarios ante las problemáticas emergentes de violencia que obstaculicen o impidan el desarrollo de una sociedad incluyente, equitativa, justa e igualitaria.

p. Publicar el listado de los asuntos a resolver en sesión plenaria, así como sus resoluciones mediante los medios implementados para tal efecto;

q. Nombrar por tres de sus integrantes a quien habrá de ocupar la presidencia de la comisión, cargo que ocupará por el período de dos años, con la posibilidad de reelección por una sola vez;

r. Nombrar por tres de sus integrantes a quien habrá de ocupar la secretaría de la comisión, cargo que ocupará por el período de un año, con la posibilidad de reelección por una sola vez.

Artículo 49° Bis. A fin de resolver las controversias entre la militancia de MORENA y/o entre sus órganos, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia contará con medios alternativos de solución de controversias sobre asuntos internos. Estos medios se aplicarán en aquellos casos que no estén relacionados con violaciones a principios y/o faltas graves al Estatuto; serán de sujeción voluntaria, y se atenderán en forma pronta y expedita. Los procedimientos se



determinarán en el Reglamento de Honestidad y Justicia, de acuerdo con las normas legales. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia tendrá la obligación de promover la conciliación entre las partes de un conflicto antes de iniciar un proceso sancionatorio, salvo en los casos de violencia contra las mujeres en razón de género donde se deberán seguir los protocolos establecidos y aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 50°. Serán públicas las sesiones de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia en las que se desahoguen pruebas y formulen alegatos.

Artículo 51°. Son requisitos para ser integrante de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia los siguientes:

- a. No haber recibido sanción por las instancias competentes de MORENA;
- b. Ser de reconocida probidad y honorabilidad y
- c. No pertenecer a algún órgano de ejecución y dirección
- d. No permanecer como parte de la comisión por más de tres años.

Artículo 52°. Durante el tiempo en que se encuentren en funciones, las personas titulares de la comisión no podrán desempeñar ningún otro cargo dentro de MORENA, ni podrán aspirar a alguna candidatura a ningún cargo dentro de los órganos de dirección de MORENA, ni para algún cargo de elección popular durante su encargo, a menos que se separen del mismo con la anticipación que señale la ley.

Las personas que integran la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y de la Comisión Nacional de Elecciones, tienen el deber de excusarse, ante el Pleno de la Comisión a la que pertenezcan, del conocimiento de los asuntos en que tengan interés directo o indirecto, de acuerdo con los supuestos establecidos en sus respectivos reglamentos.

Artículo 53°. Se consideran faltas sancionables competencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia las siguientes:

- a. Cometer actos de corrupción y falta de probidad en el ejercicio de su encargo partidista o público;
- b. La transgresión a las normas de los documentos básicos de MORENA y sus reglamentos;
- c. El incumplimiento de sus obligaciones previstas en los documentos básicos de MORENA, sus reglamentos y acuerdos tomados por los órganos de MORENA;
- d. La negligencia o abandono para cumplir con las comisiones o responsabilidades partidarias;
- e. Atentar contra el patrimonio inmaterial y material de MORENA;
- f. Transgredir los principios, el programa, la organización o los lineamientos emanados de los órganos de MORENA;
- g. Ingresar a otro partido o aceptar ser postulado como candidato por otro partido;
- h. La comisión de actos contrarios a la normatividad de MORENA durante los procesos electorales internos; y
- i. Las demás conductas que contravengan las disposiciones legales y estatutarias que rigen la vida interna de MORENA.

Artículo 54°. El procedimiento para conocer de quejas y denuncias garantizará el derecho de audiencia y defensa e iniciará con el escrito del promovente en el que se hará constar su

nombre, domicilio, sus pretensiones, los hechos y las pruebas para acreditarlas. La comisión determinará sobre la admisión, y si ésta procede, notificará al órgano del partido correspondiente al imputado o imputada para que rinda su contestación en un plazo máximo de cinco días. Previo a la audiencia, se buscará la conciliación entre las partes. De no ser ésta posible, se desahogarán las pruebas y los alegatos. La audiencia de pruebas y alegatos tendrá verificativo quince días después de recibida la contestación. Si alguna de las partes solicita asesoría jurídica, la Secretaría de Derechos Humanos respectiva se lo brindará. La Comisión Nacional podrá dictar medidas para mejor proveer, incluyendo la ampliación de los plazos, y deberá resolver en un plazo máximo de treinta días hábiles después de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Las resoluciones de la Comisión deberán estar fundadas y motivadas.

En caso de que se trate de un procedimiento de oficio, la Comisión Nacional hará la notificación a la o el imputado, señalando las faltas cometidas, los hechos y las pruebas para acreditarlas. La persona imputada tendrá un plazo de cinco días hábiles para contestar. La audiencia de pruebas y alegatos tendrá verificativo quince días hábiles después de recibida la contestación y, la Comisión resolverá en un plazo de quince días hábiles después de que haya sido desahogada la audiencia de pruebas y alegatos.

Los procedimientos se desahogarán de acuerdo con las reglas de funcionamiento interno de la Comisión establecidas en el reglamento respectivo. Las votaciones se dictarán por mayoría de votos y las personas de la comisión que disientan podrán formular votos particulares.

En los procedimientos para resolver los conflictos competenciales, el órgano interesado en plantear el conflicto competencial enviará una promoción a la Comisión Nacional con su planteamiento correspondiente. La Comisión dará vista a los órganos que tengan interés opuesto para que éstos en un plazo de cinco días hábiles expresen lo que a su derecho convenga. La Comisión resolverá en un plazo de quince días hábiles.

Cualquier persona protagonista del cambio verdadero u órgano de MORENA puede plantear consultas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia sobre la interpretación de las normas de los documentos básicos. La Comisión Nacional tendrá un plazo de diez días para resolver la consulta.

La comisión estará facultada para dictar medidas cautelares. Asimismo, podrá dictar la suspensión de derechos por violaciones a lo establecido en este estatuto, conforme al debido proceso. El desarrollo de dichas facultades se establecerá en el Reglamento de Honestidad y Justicia que a efecto se emita en aplicación de esta norma.

Artículo 55°. A falta de disposición expresa en el presente ordenamiento y en sus reglamentos, serán aplicables, en forma supletoria, las disposiciones legales de carácter electoral tales como la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 56°. Sólo podrán iniciar un procedimiento ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia o intervenir en él, las personas que integran MORENA y sus órganos, que tengan interés en que el órgano jurisdiccional interpartidario declare o constituya un derecho o imponga una sanción y quien tenga interés contrario. Podrán promover las personas interesadas, por si o por medio de sus representantes debidamente acreditados.

## Artículo 57°. Derogado

Artículo 58°. En ningún plazo o término se contarán los días en que no puedan tener lugar actuaciones de la Comisión Nacional. Dichos términos se computarán contando los días hábiles, entendiendo como tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles que determinen la Ley Federal del Trabajo. Durante los procesos electorales internos, todos los días y horas son hábiles. Los plazos y términos se computarán de momento a momento, si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá habilitar días y horas inhábiles para actuar o para que se practiquen diligencias, cuando hubiere causa urgente que así lo exija.

Artículo 59°. Las notificaciones que se lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos surtirán efectos el mismo día en que se practiquen y los términos correrán a partir del día siguiente. Durante los procesos electorales, se podrán notificar actos o resoluciones en cualquier día y hora.

En el Reglamento de Honestidad y Justicia se establecerán los plazos y mecanismos para llevar a cabo las notificaciones, y se determinarán aquellas que habrán de realizarse de manera personal.

Para realizar las notificaciones que correspondan, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá solicitar el apoyo y auxilio de cualquier órgano o instancia de MORENA y habilitar al personal que considere pertinente.

Artículo 60°. Las notificaciones dentro de los procedimientos llevados por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia se podrán hacer:

- a. Personalmente, por medios electrónicos, por cédula o por instructivo;
- b. En los estrados de la Comisión;
- c. Por correo ordinario o certificado;
- d. Por cualquier otro medio de comunicación efectivo de constancia indubitable de recibido;
- e. Por fax; y
- f. Por mensajería o paquetería, misma que surtirá efectos de notificación personal para todos los efectos legales conducentes.

Artículo 61°. Se notificará personalmente a las partes los autos, acuerdos o sentencias en los que se realice el emplazamiento, se cite a la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, se señale fecha para la práctica de alguna diligencia, se formule requerimiento, se decrete el desechamiento o sobreseimiento, las excusas, la resolución definitiva, o los que así determine la Comisión.

Las notificaciones se harán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, una vez emitido el auto o dictada la resolución. Durante el proceso electoral interno, las notificaciones se realizarán de inmediato, no pudiendo exceder de un plazo de veinticuatro horas.

## Artículo 62°. Derogado

Artículo 63°. Para hacer cumplir sus determinaciones, así como para mantener el orden, el

respeto y la consideración debidos, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá aplicar, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, las siguientes medidas de apremio:

- a. Apercibimiento; y
- b. Amonestación.

Artículo 64°. Las infracciones a la normatividad de MORENA podrán ser sancionadas con:

- a. Amonestación privada;
- b. Amonestación pública;
- C. Suspensión de derechos partidarios;
- d. Cancelación del registro en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de MORENA;
- e. Destitución del cargo en los órganos de representación y dirección de MORENA;
- f. Inhabilitación para participar en los órganos de dirección y representación de MORENA o para tener registro a una candidatura a puestos de elección popular;
- g. Impedimento para tener una postulación a una candidatura externa, una vez que haya sido expulsado de MORENA;
- h. La negativa o cancelación de su registro a una precandidatura o candidatura; y
- i. La obligación de resarcimiento del daño patrimonial ocasionado.
- j. Multa para personas servidoras públicas y representantes de MORENA, mismas que no podrán exceder de los treinta días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México. En caso de reincidencia, las multas se duplicarán.

Artículo 65°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia impondrá sanciones tomando en cuenta la gravedad de la falta. A este efecto serán aplicables la jurisprudencia y las tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Reglamento que apruebe el Consejo Nacional.

Artículo 66°. Derogado

## Capítulo Séptimo: de las finanzas de MORENA

Artículo 67°. MORENA se sostendrá fundamentalmente de las aportaciones de quienes lo integran, salvo quienes viven situaciones de desempleo o pobreza extrema. Las personas menores de edad y las personas que residen en el extranjero contribuirán con el equivalente a un peso diario, de conformidad con el reglamento respectivo. En el caso de legisladoras y legisladores o representantes populares electos por MORENA, deberán aportar el equivalente al diez por ciento de sus percepciones totales, (salario, aguinaldo bonos, prestaciones) según se determine, atendiendo los límites establecidos en la normatividad aplicable y por acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional. Para poder efectuar un ajuste sobre el monto de las aportaciones de los Protagonistas del Cambio Verdadero se deberá publicitar dicha intención con un periodo no menor a tres meses previos a la implementación de dicho ajuste y otorgar a la

militancia todas las facilidades para ponerse al corriente con sus contribuciones estatutarias.

La Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional es el órgano responsable de la administración del patrimonio de MORENA, de sus recursos financieros y la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña a que se refiere la legislación electoral. La administración y ejercicio de los recursos del partido deberá llevarse a cabo de acuerdo con el principio de austeridad republicana. Deberá capacitar a los titulares de las secretarías del Comité Ejecutivo Nacional del manejo del gasto ordinario y en su caso del gasto programado y la correcta elaboración de los Proyectos Anuales de Trabajo correspondientes a las Secretarías de Mujeres y de Educación, Formación y Capacitación Política, así como proporcionar su ayuda para la presentación por escrito y la aprobación de los mismos en tiempo y forma recibiendo los titulares su acuse de recibo firmado y sellado por la persona responsable.

Artículo 68°. Los recursos que, en su caso, reciba MORENA como prerrogativas otorgadas al partido de acuerdo con la legislación electoral vigente deberán ser utilizados exclusivamente en apoyo a la realización del programa y plan de acción de MORENA. Debe asignarse del gasto ordinario y de las aportaciones de la militancia el 50% a la formación política y a la concientización, y un 20% a la organización, dado que estas son actividades prioritarias.

Artículo 69°. Para registrarse a una candidatura externa a puestos de elección popular, la persona que acepte dicha representación de MORENA deberá comprometerse, si es elegido a aportar al partido el equivalente al diez por ciento de sus percepciones totales (salario, aguinaldo, bonos, prestaciones), durante el tiempo que dure su encargo.

Artículo 70°. Los salarios en MORENA no podrán exceder en ningún caso el cincuenta por ciento del salario percibido por el ejecutivo federal. Todas las erogaciones que se autoricen por este concepto deberán ser aprobadas por el Consejo Nacional, y de ellas rendirá cuentas la Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional deberá cumplir con la presentación de informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña, que señala la legislación electoral vigente.

La Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional deberá descentralizar el gasto ordinario y el gasto programado para que sean las Secretarías de Finanzas Estatales, de acuerdo a sus prerrogativas correspondientes, las que manejen de forma autónoma su presupuesto de acuerdo a las necesidades de los órganos de dirección y ejecución del partido en las entidades federativas.

## CAPÍTULO OCTAVO: De la reforma de los documentos básicos

Artículo 71°. La reforma a los documentos básicos requerirá una justificación acorde a los principios de MORENA para su aprobación por un Congreso Nacional ordinario o extraordinario. Podrán proponer su reforma los distintos órganos de MORENA, las personas Protagonistas del cambio verdadero y la autoridad electoral.

## CAPÍTULO NOVENO: De las instancias de Formación Política de MORENA

Artículo 72°. Es responsabilidad de MORENA, a través de sus diferentes instancias competentes, formar y capacitar política, ideológica y éticamente desde los principios de la izquierda a las personas Protagonistas del Cambio Verdadero, y todas aquellas que aspiren a ocupar un cargo de representación interna o de elección popular, incluida la capacitación en materia de defensa del voto en términos del artículo 43, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos.

Las instancias de formación política de MORENA deberán otorgar documentos probatorios a quienes las acrediten, esto en conformidad con la reglamentación vigente.

La capacitación y formación ofrecida por las instancias de formación política de MORENA incluirá, de forma transversal, un enfoque en materia de género, igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y no discriminación y será ejercida en términos del artículo 51 numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 73°. El Instituto Nacional de Formación Política es un órgano de carácter pedagógico que gozará de autonomía en su funcionamiento y gestión, cuyo objetivo general será informar, compartir, difundir y preservar los valores de amor a la Patria, compromiso con la transformación democrática y la justicia social en nuestro país, responsabilidad y solidaridad con los más necesitados, y voluntad de poner el bien común y la consolidación de nuestra organización en el país por encima de cualquier interés individual, por legítimo que sea. Será dirigido por un Consejo interno y un Presidente o Presidenta que coordinará sus actividades y funcionará bajo los lineamientos que se establezcan. Se coordinará con la Secretaría Nacional de Educación, Formación y Capacitación Política para llevar la educación política a militantes, simpatizantes y al pueblo en general a través de sus homólogas en las treinta y dos entidades federativas.

Dado su carácter pedagógico y de acuerdo a sus objetivos, no podrá participar, ni nombrar representantes dentro de otros órganos, tampoco invadir funciones que no le corresponden al interior de otros órganos al interior de MORENA.

Artículo 74°. Para la ejecución de sus funciones contará con el cincuenta por ciento de las prerrogativas locales y federales del Partido que serán administradas por la Comisión creada para tal efecto.

De cara a la centralización en los temas de toma de decisiones, administración discrecional de recursos, formación política, entre otros, que presenta la propuesta dada a conocer a través de la página [morena.si](http://morena.si), se presenta a continuación una propuesta integral de documentos básicos que responde a la democracia interna, horizontalidad, colaboración, descentralización y un marcado énfasis en el ejercicio ético del noble oficio de la política.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. Los Presentes Documentos Básicos entrarán en vigor al día siguiente de ser



aprobados por el III Congreso Nacional Ordinario de MORENA. Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional y a la representación de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para subsanar las observaciones y precisiones que realice el INE respecto a las modificaciones al presente Estatuto sin violentar su esencia y espíritu democrático.

SEGUNDO. El Comité Ejecutivo Nacional como órgano colegiado discutirá, aprobará y publicará a más tardar en 120 días naturales a la aprobación de los presentes Documentos Básicos, el Reglamento del artículo 6 bis del Estatuto. La elaboración de dicho Reglamento, estará a cargo del Consejo Nacional en colaboración con la Secretaría Nacional de Educación, Formación y Capacitación Política y del Instituto Nacional de Formación Política.

TERCERO. El Comité Ejecutivo Nacional como órgano colegiado discutirá, aprobará y publicará a más tardar en 120 días naturales a la aprobación de los presentes Documentos Básicos, el Reglamento del artículo 13 bis del Estatuto. La elaboración de dicho Reglamento, estará a cargo del Consejo Nacional en colaboración con la Secretaría de Comunicación, Difusión y Propaganda.

CUARTO. Toda candidatura para ocupar un cargo en cualquiera de los órganos señalados en el artículo 14 bis del Estatuto, así como una candidatura a cualquier puesto de elección popular, deberá cumplir íntegramente con el artículo 6 bis y su reglamento. En caso de no cumplir, no podrá postularse la persona que aspire a un cargo interno o de elección popular. En caso de haberse postulado sin cumplir con los requisitos del artículo 6 bis y su reglamento, de manera automática perderá sus derechos partidarios por un año y el órgano jurisdiccional se lo notificará en un plazo no mayor a diez días.